

ISSN 2665-2951  
(En línea)

# **GESTIÓN PRESUPUESTAL**

## **UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS (URA)**

Informe Trimestral  
Diciembre de 2020

# ADRES



La salud  
es de todos

Minsalud



**CARMEN ROCÍO RANGEL QUINTERO**  
Directora de Gestión de los recursos Financieros de Salud

**Equipo Elaborador:**

Luz Inés Arboleda Garzón  
Sandra Milena Beltrán Espinosa  
Wilmer Andrés Erazo Quintero

**Equipo Colaborador:**

Adriana Paola Restrepo Aristizábal  
David Eduardo Rico Silva  
Mauricio García Mojica

## Contenido

1	Aprobaciones y modificaciones del presupuesto vigencia 2020 .....	2
2	Ejecución presupuestal de ingresos de la Unidad de Recursos Administrados (URA) .....	3
2.1	Ingresos por cotizaciones al SGSSS.....	6
2.2	Ingresos por Aportes de la Nación Para El Aseguramiento En Salud .....	8
2.3	Ingresos por Aportes municipales y Departamentales diferentes a subvenciones .....	10
3	Ejecución presupuestal de gastos de la Unidad de Recursos Administrados (URA) .....	13
3.1	Pagos de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2019 .....	14
3.2	Constitución cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2020 .....	15
3.3	Atención de Medidas en Política Sectorial, con respecto a la Medida de Emergencia Sanitaria por el COVID-19....	16
3.3.1	Pruebas COVID-19 .....	16
3.3.2	COVID-19 – Componente de Aseguramiento para la Atención de la Emergencia Sanitaria.....	16
3.4	Programa del Sistema Nacional de Residencias Medicas (SNRM).....	20
3.5	Proceso de Compensación.....	23
3.5.1	Gasto ordenado Unidad de pago por Capitación - Régimen Contributivo Con Situación de Fondos .....	27
3.6	Proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).....	28
3.7	Proceso de Prestaciones Excepcionales (Recobros) .....	31
3.7.1	Punto Final .....	33
3.8	Proceso de Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior.....	35
3.9	Proceso de Prestaciones Económicas -Licencias de Maternidad y Paternidad.....	35
3.10	Proceso de Prestaciones Económicas -Regímenes Especial y de Excepción (REX) .....	37
3.11	Proceso de Reclamaciones – rubro de Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas.....	38
3.12	Programas del Ministerio de Salud y Protección Social – Fondos Especiales. ....	39
3.13	Cálculo 0.5% (máximo) de los recursos administrados con situación de fondos con destino al funcionamiento de la ADRES vigencia 2020.....	39
4	Fuentes y Usos.....	41
5	Conclusiones.....	43
	Anexos .....	50

## Listado de Gráficas

Gráfica 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos acumulada a diciembre de 2020, trimestres: .....	4
Gráfica 2. Ejecución y participación del ingreso acumulado, principales rubros.....	5
Gráfica 3 .Comparativo Cotizaciones al SGSSS octubre a diciembre de 2019 vs octubre a diciembre de 2020 .....	6
Gráfica 4. Comportamiento de las Cotizaciones al SGSSS enero a diciembre de 2020 .....	7
Gráfica 5. Comportamiento Tasa de Desempleo .....	8
Gráfica 6. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento en salud octubre a diciembre de 2019 vs. octubre a diciembre de 2020 .....	9
Gráfica 7. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento tercer trimestre vs. cuarto trimestre de 2020.....	10
Gráfica 8. Comparativo Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020.....	11
Gráfica 9. Comparativo Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones tercer vs. cuarto trimestre de 2020 .....	12
Gráfica 10. Ejecución presupuestal de gastos acumulados 2020 .....	13
Gráfica 11. Ejecución presupuestal de gastos acumulada de 2020: Participación por trimestre .....	14
Gráfica 12. Ejecución de pruebas rápidas y componente de aseguramiento para la atención COVID-19 .....	19
Gráfica 13. Ejecución pago Residentes médicos .....	20
Gráfica 14. Ejecución y participación del gasto acumulado, principales rubros .....	21
Gráfica 15. Participación del gasto cuarto trimestre, principales rubros.....	22
Gráfica 16. Comparativo Trimestral Procesos de Compensación 2019 versus 2020. ....	23
Gráfica 17. Comparativo Proceso de Compensación acumulado al cuarto trimestre de 2019 versus cuarto trimestre de 2020 .....	24
Gráfica 18. Comparativo Proceso de Compensación Con Situación de Fondos y Sin Situación de Fondos tercer trimestre versus cuarto trimestre de 2020 .....	25
Gráfica 19. Comportamiento del número total de Cotizantes y Afiliados Compensados Régimen Contributivo Enero a diciembre 2020 .....	26
Gráfica 20. Comparativo UPC R.C. CSF octubre a diciembre 2019 vs. octubre a diciembre 2020 .....	27
Gráfica 21. Comparativo tercer vs. cuarto trimestre 2020 gastos CSF - LMA.....	28
Gráfica 22. Comportamiento del número total de Afiliados al Régimen Subsidiado Enero a diciembre de 2020 vs. Enero a diciembre 2019 .....	28
Gráfica 23. Comparativos gastos por la LMA cuarto trimestre de 2020 vs. tercer trimestre de 2020 ..	29
Gráfica 24. Comparativo UPC del Régimen Subsidiado Con Situación de Fondos (UPC´S R.S. CSF) trimestres de 2020 .....	29
Gráfica 25. Comparativo Prestaciones Excepcionales cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020 .....	31
Gráfica 26. Comparativo Devoluciones cuarto trimestre de 2020 versus cuarto trimestre de 2019 ....	35
Gráfica 27. Comparativo Prestaciones Económicas Licencias de maternidad trimestres de 2020 .....	36
Gráfica 28. Comparativo Regímenes Especial y de Excepción (REX) cuarto trimestre de 2020 vs. cuarto trimestre de 2019.....	37
Gráfica 29. Comparativo Reclamaciones de cuarto trimestre de 2020 vs. cuarto trimestre de 2019...	38
Gráfica 30. Participación Fuentes y Usos acumulados a diciembre 2020 ADRES – URA .....	41
Gráfica 31. Recursos de Capital .....	43
Gráfica 32. Comparativo variaciones ingresos cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020	45
Gráfica 33. Comparativo variaciones gastos cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020 ..	46
Gráfica 34 Comparativo Fuentes y Usos acumulados 2019 vs. 2020.....	47

## Listado de tablas

Tabla 1. Modificaciones presupuestales vigencia 2020 .....	3
Tabla 2. Ejecución de ingresos Presupuestales .....	3
Tabla 3. Conceptos con mayores variaciones de las rentas cedidas: .....	12
Tabla 4. Pagos durante la vigencia 2020 de los saldos de compromisos al cierre de la vigencia 2019. ....	14
Tabla 5. Saldos de compromisos al cierre de la vigencia 2020 .....	15
Tabla 6. Prestaciones Excepcionales comparativo cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020 .....	31
Tabla 7. Distribución pagos por Licencias de maternidad y paternidad cuarto trimestre de 2020 .....	35
Tabla 8. Pagos de vigencia y por Cuentas por pagar Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulados 2019 versus 2020 .....	37
Tabla 9. Comparativo Reclamaciones de cuarto trimestre de 2020 vs. cuarto trimestre de 2019 .....	38
Tabla 10. Gastos de funcionamiento ADRES hasta el 0,5% recursos administrados CSF 2020 .....	40
Tabla 11. Ingreso acumulado vs. gasto acumulado .....	43
Tabla 12. Ingresos Con Situación de Fondos (CSF) Vs. Sin Situación de Fondos (SSF) .....	44
Tabla 13. Comparativo principales ingresos cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020....	44
Tabla 14. Comparativo principales gastos cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020 .....	45

## Listado de anexos

Anexo 1. Detalle del rubro 2-13-0-0-8 Otros Reintegros / Recuperaciones .....	50
Anexo 2. Detalle del rubro 2-12-2-0-9 Otros Ingresos Diversos .....	50
Anexo 3. Detalle del rubro 1-23-2-0-6 Otros Intereses de Mora .....	51

## **Introducción**

La Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" en el artículo 66 crea la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), con el principal objetivo de garantizar el adecuado flujo y control de los recursos del SGSSS y los respectivos controles. La Entidad es de Naturaleza especial, asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por su parte el artículo 67 establece los recursos que administrará la ADRES y define la destinación de estos.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta lo mencionado en el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución 439 de 2017, la cual establece las funciones del Grupo Interno de Gestión Presupuestal, (i). Coordinar la validación y los cargues de los archivos planos suministrados por las Direcciones Misionales de la ADRES y el MSPS, (ii). Dirigir el control y seguimiento a la ejecución presupuestal, de ingresos y de gastos, (iii) Coordinar las actividades relacionadas con el sistema de información, con el fin de garantizar la efectividad de todas las operaciones respecto a los procesos misionales del presupuesto de ingresos, gastos, (iv). Coordinar la

elaboración de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales, a través del Sistema de Información destinado para tal fin sobre la ejecución de los recursos que maneja la entidad, (v). Coordinar y dirigir las conciliaciones presupuestales y financieras con las demás áreas y aprobar los ajustes requeridos para asegurar la consistencia de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el presente informe de presupuesto de la Unidad de los Recursos Administrados en Salud (URA), en el cual se divide en las siguientes secciones: Una primera parte que corresponde a la presente introducción; seguida del comportamiento de las la ejecución de ingresos y egresos de la URA, en donde se presentan los rubros más representativos, una cuarta parte, referente a las fuentes y usos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y finalmente las conclusiones del informe.

## **1 Aprobaciones y modificaciones del presupuesto vigencia 2020**

Mediante Resolución CONFIS No. 0003 del 19 de diciembre de 2019, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) Unidad 02 por valor de \$55.859.597,32 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la Entidad mediante **Resolución No. 42975 del 31 de diciembre de 2019** y según el *Acuerdo No.001* de 2020 de la Junta Directiva.

Mediante el **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020**, se declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19.

**Decreto 521 del 06 de abril de 2020**, se establecen los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo.

Decreto **538 del 12 de abril de 2020**, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto **800 del 04 de junio de 2020**, Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

**Tabla 1. Modificaciones presupuestales vigencia 2020**

Cifras en millones de pesos

Fecha	No. Resolución	Tipo	Descripción	Valor
28/02/2020	2026	Traslado	Creación rubros y traslado	328.899
26/03/2020	2380	Traslado	Creación rubros y traslado	14.034
13/04/2020	2471	Adición	Creación rubros, adición y traslado	3.193.266
	2471	Traslado	Creación rubros, adición y traslado	1.375.644
15/04/2020	2486	Traslado	Traslado presupuestal	500.000
30/04/2020	2570	Adición	Creación rubros, adición y traslado	20.000
	2570	Traslado	Creación rubros, adición y traslado	5.000
21/05/2020	2683	Traslado	Traslado presupuestal	31.622
30/07/2020	2938	Adición	Creación rubros y adición	3.426.173
5/08/2020	2967	Traslado	Traslado presupuestal	608.807
2/09/2020	3045	Traslado	Traslado presupuestal	178
5/11/2020	3348	Traslado	Creación rubros y traslado	60.318
6/11/2020	3351	Adición	Adición	226.388
18/11/2020	3367	Traslado	Traslado presupuestal	1.630.000
	3367	Traslado	Traslado presupuestal	1.682.000
30/11/2020	3411	Traslado	Traslado presupuestal	6.500
3/12/2020	3480	Adición	Adición	715.417
4/12/2020	3508	Traslado	Traslado Presupuestal	168.442
18/12/2020	3557	Traslado	Traslado Presupuestal	3.560
	3557	Traslado	Traslado Presupuestal	6.000
24/12/2020	3586	Traslado	Traslado Presupuestal	66.712
	3586	Traslado	Traslado Presupuestal	225.200
29/12/2020	3595	Traslado	Traslado presupuestal	15.200

**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

## 2 Ejecución presupuestal de ingresos<sup>1</sup> de la Unidad de Recursos Administrados (URA)

El artículo 12 del decreto 115 de 1996, cita que "El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital..."

Teniendo en cuenta lo mencionado, a continuación, se realiza el análisis de las fuentes de financiación más representativas correspondientes al ingreso del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

**Tabla 2. Ejecución de ingresos Presupuestales**

Cifras en millones de pesos

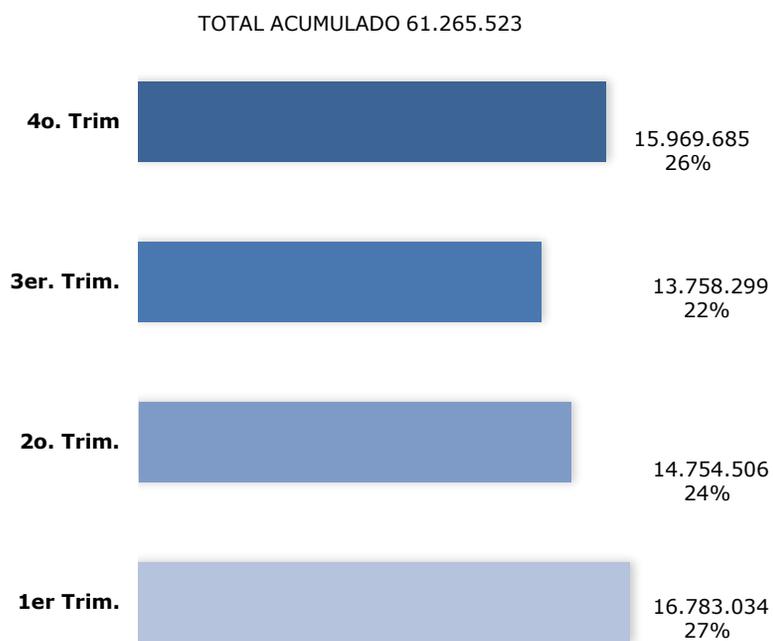
Aforo Definitivo	Acumulado a sep.	Ingresos oct-dic	Ingreso Acumulado	% Acum.
63.440.841	45.295.839	15.969.685	61.265.523	72%

**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

<sup>1</sup>Consultar la Ejecución Presupuestal en: <https://www.adres.gov.co/La-Entidad/Informaci%C3%B3n-financiera/URA/Ejecuci%C3%B3n-presupuestal-URA>

### Gráfica 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos acumulada a diciembre de 2020, trimestres:

Cifras en millones de pesos

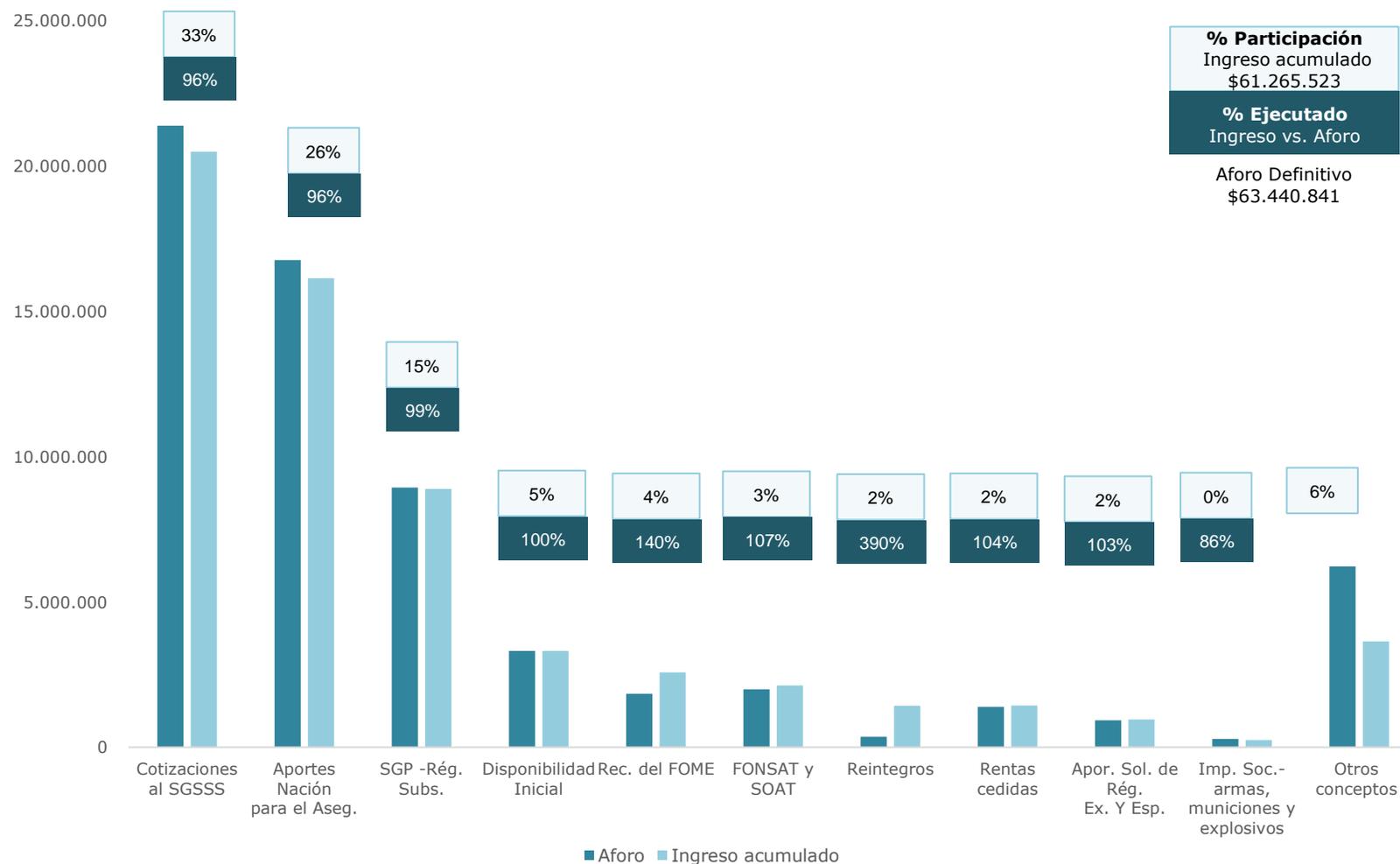


Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Como se observa en la gráfica para el total acumulado a diciembre de 2020 por un total de \$61.265.523,40 millones, los trimestres que presentaron una mayor ejecución de ingreso fueron

el primero y cuarto, que suman un 53,46% (\$32.752.719,24 millones) del ingreso total acumulado, lo que refleja a su vez los efectos ocasionados tras la declaración de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y las medidas de contención generadas por la misma especialmente durante el segundo y tercer trimestre de la vigencia.

**Gráfica 2. Ejecución y participación del ingreso acumulado, principales rubros**



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

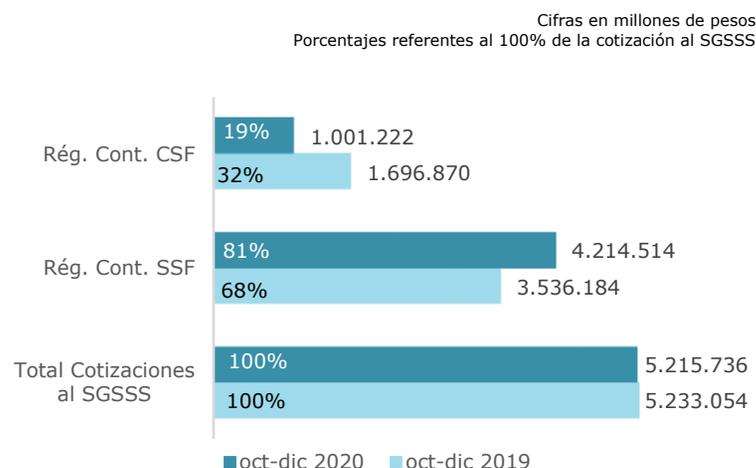
Como se observa en la gráfica anterior, del ingreso total acumulado a diciembre de 2020 los conceptos de mayor influencia son los rubros de Cotizaciones al SGSSS (\$20.499.313,80 millones), Aportes Nación para el Aseguramiento (\$16.146.722,67 millones), SGP del Régimen Subsidiado (\$8.894.351,21 millones), Disponibilidad inicial (\$3.317.595,79 millones), Recursos FOME (\$2.580.247,90 millones) Prima FONSAT y Contribución SOAT (\$2.122.890,06 millones), Reintegros (\$1.427.760,69 millones) Aportes diferentes a Subvenciones-rentas cedidas (\$1.436.762,05 millones), Que conforman el 92,10% (\$56.425.644,17 millones) del total, los demás conceptos representan el 7,90% (\$4.839.879,23 millones).

## 2.1 Ingresos por cotizaciones al SGSSS

El aforo definitivo para este concepto corresponde a \$21.396.565,61 millones, con un ingreso acumulado durante el trimestre por \$5.215.736,44 millones, y un total durante la vigencia de \$20.499.313,80 millones, y un porcentaje acumulado del 95,81%

La ejecución de ingresos para las "Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud" presentó durante el cuarto trimestre un recaudo por el concepto SSF por \$4.214.514,22 millones; y por el concepto Con situación de fondos por \$1.001.222,22 millones.

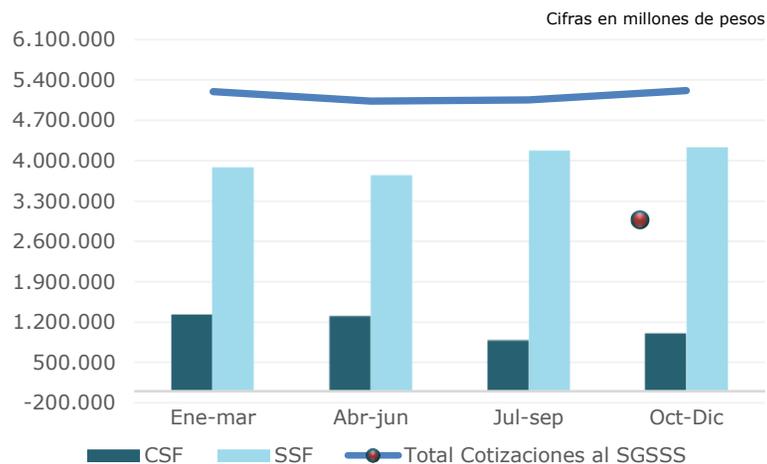
### Gráfica 3 .Comparativo Cotizaciones al SGSSS octubre a diciembre de 2019 vs octubre a diciembre de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La ejecución del ingreso por "Cotizaciones al SGSSS" en su comparativo del cuarto trimestre de 2020 versus el correspondiente en 2019 nos muestra una variación menor de \$17.317,23 millones (0,33%), la cantidad de los cotizantes presentó una variación de 0,65% y del IBC del 1,67%. Lo que evidencia los efectos derivados de las medidas de prevención con ocasión de la Pandemia COVID-19, los ingresos Sin situación de fondos representaron para el periodo un porcentaje de participación del 80,80%, es decir, que hubo una mayor apropiación por parte de las EPS-EOC.

#### Gráfica 4. Comportamiento de las Cotizaciones al SGSSS enero a diciembre de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

Se observa en el transcurso de 2020 los ingresos por este concepto han sido especialmente afectados para el segundo y tercer trimestre tras la declaración de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia COVID-19 en el mes de marzo, con una recuperación como se evidencia en la gráfica para el cuarto periodo de la vigencia tras la reactivación económica que ha adelantado el Gobierno Nacional, también ha estado influenciado por la creación de nuevas empresas<sup>2</sup> que generan empleos.

<sup>2</sup> Creación nuevas empresas 2020: [En cuarto trimestre de 2020, la creación de empresas en el país aumentó un 22,9% \(presidencia.gov.co\)](https://presidencia.gov.co)

<sup>3</sup> Cuarentenas sectorizadas en las principales ciudades: <https://www.portafolio.co/economia/cuarentenas-habrian-frenado-reactivacion-de-tercer-trimestre-545109>

<sup>4</sup> Reactivación septiembre: <https://www.semana.com/economia/articulo/impacto-de-las-reapertura-en-la-economia---noticias-colombia-hoy/696175/>

No obstante, para el mes de julio se evidenció un repunte en los recaudos percibidos por este concepto, relacionado con un incremento en el número de cotizantes.

En los meses inmediatamente anteriores se había evidenciado una caída en la venta de servicios de salud, principalmente, por la medida de aislamiento preventivo obligatorio. De acuerdo con la información reportada por hospitales públicos del territorio nación. Situación que para el mes de julio presentó una recuperación con la restauración para prestar servicios del sector salud.

Teniendo en cuenta el impacto que tienen las principales ciudades como Bogotá y Medellín, se muestra en la gráfica una caída en agosto nuevamente influenciada debido a las cuarentenas sectorizadas<sup>3</sup>. Para el mes de septiembre se hizo el levantamiento de estas medidas y se programó la reactivación de nuevos sectores económicos, generando mayor cantidad de empleos<sup>4</sup>. La fluctuación en el número de cotizantes se ve afectada por la tasa de desempleo, y que de acuerdo con la información disponible del DANE para el mes

de diciembre se situó en el 13,4%<sup>5</sup> cerrando la vigencia 2020 con un 15,9% versus un 10,5% durante la de 2019.

### Gráfica 5. Comportamiento Tasa de Desempleo



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas DANE

Sumado a lo antes mencionado y según como se menciona en el Decreto No.538 de 2020<sup>6</sup> “debido a que el aislamiento preventivo obligatorio ha generado impactos económicos que han derivado en la suspensión o terminación de vínculos laborales y ha dificultado la consecución de recursos para el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y a que el derecho a la salud es de carácter fundamental y debe ser garantizado por el Estado, es necesario que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus

<sup>5</sup> Tasa de desempleo: [Empleo y desempleo \(dane.gov.co\)](http://empleo.y.desempleo(dane.gov.co))

<sup>6</sup> Consultar Decreto No. 538 de 2020

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20538%20DEL%2012%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

COVID-19, el Estado continúe pagando a las Entidades Promotoras de Salud -EPS- el valor de las Unidades de Pago por Capitalización -UPC- de aquellos cotizantes que han sido suspendidos en el aseguramiento de salud, así como la de los beneficiarios de un cotizante que ha fallecido, para que la Entidades Promotoras de Salud -EPS- garantice la prestación de los servicios de salud.”

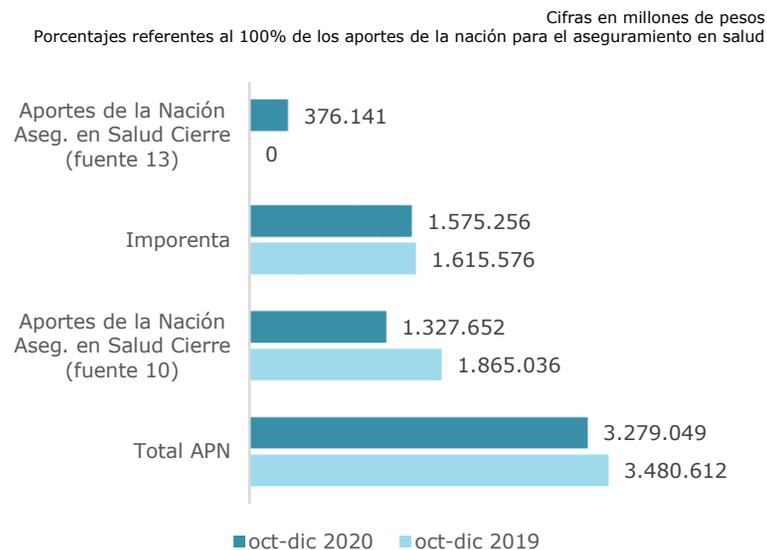
## 2.2 Ingresos por Aportes de la Nación Para El Aseguramiento En Salud

Los Aportes del PGN representan en la vigencia un 29,99% del aforo inicial con una cifra de \$16.749.531,53 millones. Teniendo en cuenta que se presentó un incremento del 11,69% con respecto a los recursos autorizados como aforo inicial para la vigencia 2019. Con respecto al aforo definitivo representa una participación del 26,43%.

Los aportes correspondientes a este concepto son de gran importancia para el financiamiento del sistema y que tras la gestión realizada para que dichos recursos tuvieran en esta vigencia un mayor aforo, fue aprobado por el CONFIS.

El ingreso acumulado en la vigencia 2020 fue de \$16.146.722,67 millones, lo que representa un porcentaje de ejecución de 96,29%

**Gráfica 6. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento en salud octubre a diciembre de 2019 vs. octubre a diciembre de 2020**



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

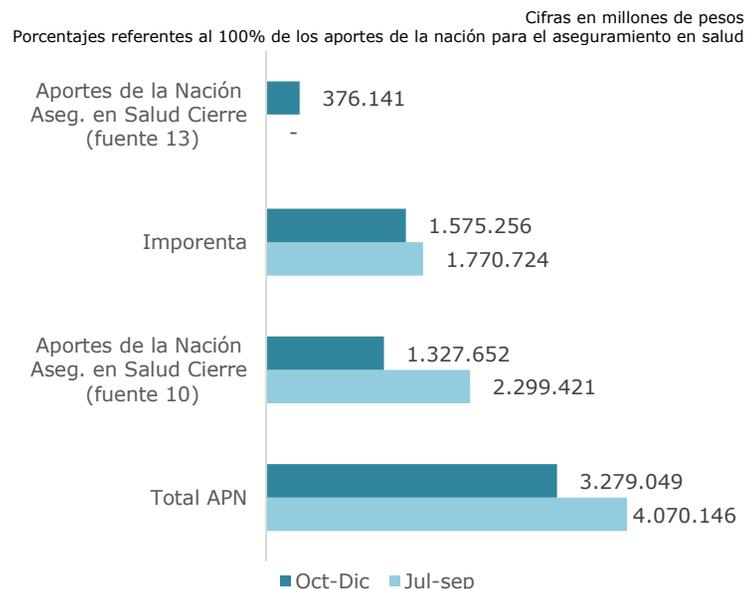
Los Aportes de la Nación para el cuarto trimestre de 2020 versus el mismo periodo de 2019 mostraron una variación menor en 5,79% (\$201.563,52 millones). Detalle en la gráfica a anterior.

Con respecto a los rubros auxiliares se presentó el efecto por la redistribución según lo señalado por el Ministerio de Hacienda en su radicado 2-2020-010091, respuesta a solicitud SGD 39566.

De la ejecución que se presenta en el auxiliar de la Fuente 13 es importante tener en cuenta que el ingreso se presentó en el mes de diciembre estos recursos son para financiar la línea presupuestaria de aseguramiento en salud de la SGSSS, relacionada con el régimen subsidiado de la UPC durante tres años, de 2020 a 2022.

Resolución del MSPS 2531 de 30 de diciembre de 2020, Modifica la Resolución 2462 del 23 de diciembre de 2020, "Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES", por valor de \$376.140.565.200,74, estos recursos no presentaron ejecución en 2020, por ende, se encuentran en el saldo de recursos en bancos al cierre de la vigencia 2020, y dicha ejecución se realizará una vez sean adicionados en el presupuesto de la ADRES para la vigencia 2021.

### Gráfica 7. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento tercer trimestre vs. cuarto trimestre de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

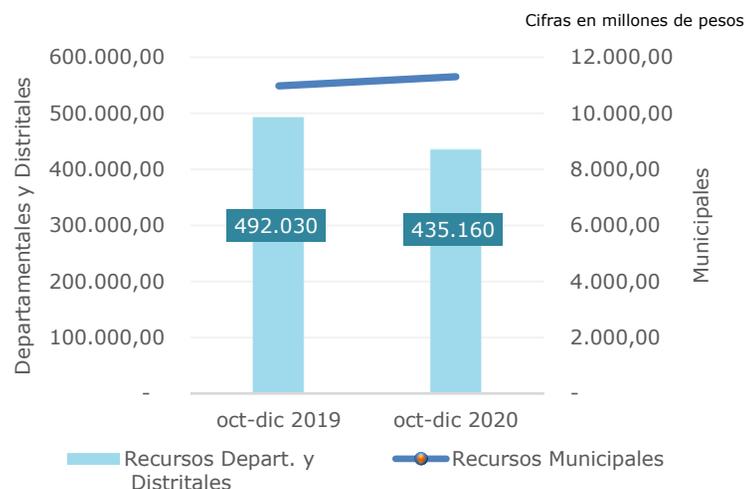
La ejecución del cuarto trimestre de 2020 versus la presentada entre julio a septiembre de 2020 muestra una variación menor en \$791.096,79, situación ocasionada principalmente por la asignación de recursos durante el tercer trimestre de 2020 para la atención de las medidas de políticas de política sectorial, por la pandemia COVID-19.

### 2.3 Ingresos por Aportes municipales y Departamentales diferentes a subvenciones

De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 2.6.4.6.1.5. del Decreto 2265 de 2017 del Recaudo de los recursos de las entidades territoriales. “Los administradores u operadores del monopolio de los juegos de suerte y azar y los responsables del giro de las rentas e impuestos con destino al régimen subsidiado deberán hacer los giros mediante mecanismos electrónicos, en los plazos previstos para cada tipo de recurso, identificando el tercero responsable del giro, de acuerdo con los instrumentos y mecanismos que defina la ADRES para tal fin.

Los recursos provenientes de ingresos corrientes que las entidades territoriales destinan a la financiación del régimen subsidiado deben ser girados a la ADRES, por la entidad territorial, mensualmente dentro de los tres (3) primeros días de cada mes de tal forma que la ADRES disponga oportunamente de los recursos para el giro de la Unidad de Pago por Capitación -UPC según la Liquidación Mensual de Afiliados y la planificación para la financiación mensual.”

**Gráfica 8. Comparativo Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020**



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Los ingresos por Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones para el cuarto trimestre de la vigencia 2020 versus el mismo periodo de 2019 presentan una variación total menor de 11,24% (\$56.541,17 millones).

La variación se evidencia los efectos colaterales de la presencia del COVID-19 en nuestro país. En este sentido, los conceptos que presentaron una mayor afectación en el período analizado se encuentran las siguientes:

- Los premios caducos que presentaron un cambio por la suspensión en los términos de prescripción según lo establecido en el Decreto 576 de 2020, impactando el recaudo en \$9.900 millones, equivalentes al 56,3% respecto al recaudo de 2019.
- El impuesto al consumo de cerveza nacional y extranjero que se vieron mermados en \$15.495 y \$1.760 millones respectivamente.
- El impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco y el advalorem nacional, por la extinción de su producción, con un diferencial entre las dos vigencias por \$22.345 millones y una variación de 92,52% en el impuesto, y 3.991 millones y variación de 96,82% respectivamente.
- El monopolio de licores destilados nacional y extranjero, con una reducción de \$8.088 y \$16.761 millones, y equivalencia de 40,24% y 47,53% respectivamente.
- El impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos nacional, con una pérdida en el recaudo de \$17.189 millones, y variación del 34,69%.

Pese al escenario anterior, cabe resaltar el aumento obtenido en el recaudo de los derechos de explotación de apuestas permanentes y chance por valor de \$9.737 millones, el advalorem del impuesto a cigarrillo extranjero por \$6.575 millones, y el impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos extranjeros por \$16.397 millones.

**Gráfica 9. Comparativo Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones tercer vs. cuarto trimestre de 2020**



Desde el segundo semestre de 2020 se fue percibiendo la recuperación en el recaudo por la reapertura escalonada de los sectores involucrados en la generación de las rentas del orden territorial que son destinadas al sector salud, motivo por el cual se aprecia el repunte del recaudo del tercer al cuarto trimestre de 2020.

**Tabla 3. Conceptos con mayores variaciones de las rentas cedidas:**

Cifras en millones de pesos

Concepto	Variación Absoluta	Variación Relativa
Loterías tradicionales - operadas directamente	2.965	26%
Impuesto a ganadores	2.579	52%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	10.869	33%
Premios caducos	6.273	36%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - ley 1819 de 2016 extranjero	39.770	35%
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	28.125	38%
Monopolio de licores destilados nacional	6.137	31%
Monopolio de licores destilados extranjero	11.326	32%
Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos nacional	12.253	25%
Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos extranjero	16.778	96%

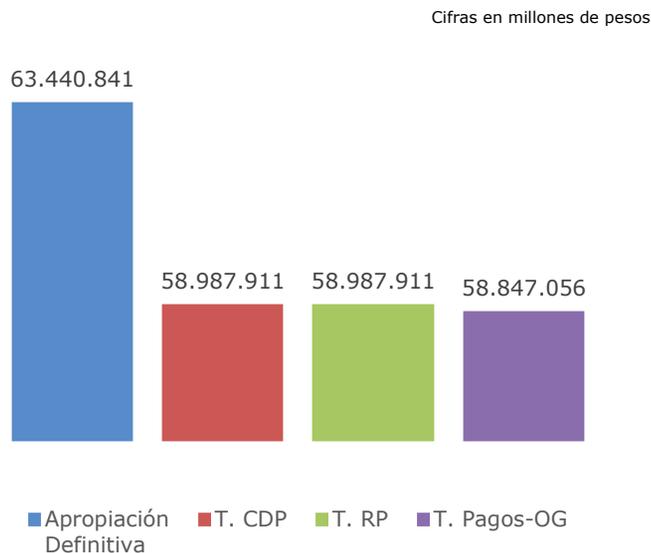
**Fuente:** Elaboración propia Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento

Igualmente es válido indicar que por la reducción en el recaudo de las rentas propiedad de las entidades territoriales, en algunos casos, estas debieron cubrir con recursos propios la financiación del aseguramiento en salud, motivo que originó el incremento de Otros recursos del aseguramiento por valor de \$18.290,36 millones, equivalente a un 68,21%.

### 3 Ejecución presupuestal de gastos<sup>7</sup> de la Unidad de Recursos Administrados (URA)

A continuación, se dan a conocer los rubros más representativos del gasto, correspondientes a la operación de los diferentes procesos misionales a cargo del SGSSS.

#### Gráfica 10. Ejecución presupuestal de gastos acumulados 2020



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

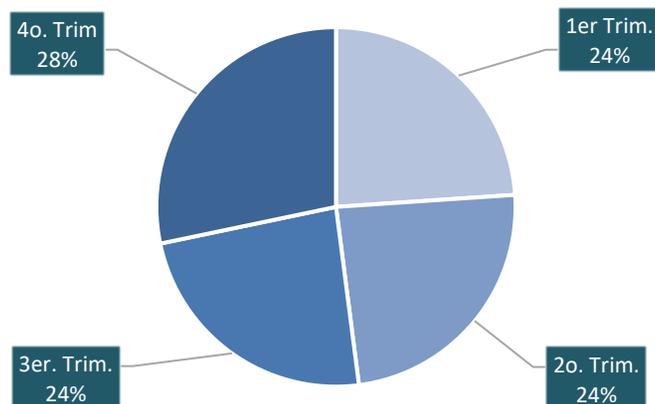
<sup>7</sup> Consultar ejecuciones presupuestales en: <https://www.adres.gov.co/La-Entidad/Informaci%C3%B3n-financiera/URA/Ejecuci%C3%B3n-presupuestal-URA>

Como se muestra en la gráfica, se presenta en forma consolidada la ejecución acumulada de gastos del a diciembre de 2020. La apropiación para la vigencia 2020 a corte a diciembre fue de \$63.440.840,83 millones, que refleja el incremento por las adiciones presupuestales realizadas especialmente para la atención de los gastos correspondientes a los Art. 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019, y los derivados para atención de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

La ejecución acumulada vía CDP y Registros Presupuestales (RP) fue por un valor de \$58.987.911 millones, vía órdenes de gasto (OG) por un total de \$58.847.056 millones.

De las ordenaciones de gasto generadas en el periodo acumulado con mayor participación se encuentran, con un 42,42% las del proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), con un 41,31% las de la UPC del Régimen Contributivo y con 9,19% las correspondientes a Prestaciones Excepcionales (recobros).

**Gráfica 11. Ejecución presupuestal de gastos acumulada de 2020: Participación por trimestre**



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La participación en el gasto acumulado (RP) a diciembre (\$58.987.910,69 millones), corresponde a la ejecución de \$14.116.076,44 millones en el primer trimestre, \$14.170.491,58 millones entre abril y junio, para el tercer trimestre correspondió a \$14.020.811,71 millones, y finalmente un valor de \$16.680530,96 millones para el último trimestre de 2020.

### 3.1 Pagos de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2019

El artículo 13 del decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de 2011, el cual

*cita que "El Presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."*

Es necesario tener en cuenta que al cierre de la vigencia 2019, se constituyeron cuentas por pagar por un valor total de \$70.493,98 millones, que de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) se deben incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia es decir en 2020.

**Tabla 4. Pagos durante la vigencia 2020 de los saldos de compromisos al cierre de la vigencia 2019**

Cifras en millones de pesos

Código	Saldos RP cierre 2019	Gasto acumulado	Liberaciones
Aportes hasta del 0,5% - desarrollo objeto ADRES	67.064	1.449	65.615
PAPSIVI	566	269	297
Devoluciones - REX	38	38	0
REX	584	583	1
Glosa Transversal -art. 237 Ley 1955/2019	2.242	2.242	0
<b>TOTAL</b>	<b>70.494</b>	<b>4.581</b>	<b>65.913</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Con respecto a los compromisos del rubro A-3-13-1-6-0-5 (PAPSIVI), teniendo en cuenta el oficio del MSPS, con radicado 202016000990671 del 03 de julio de 2020, recibido en la ADRES con el radicado 0000437695 del 06 de julio de 2020, adicional a esto, lo indicado en el numeral 5 del acta de liquidación del convenio 563 de 2019, se realizó la liberación de los \$297,29 millones.

De acuerdo con el memorando No. 20201460021733 del 31 de diciembre de 2020 se realizó la liberación por un total de \$65.614,69 millones, del CDP generado para respaldar el pago por concepto del rubro A-3-11-1-2-2 Aportes hasta del 0,5% recursos CSF para el desarrollo objeto ADRES.

Y de acuerdo con la solicitud del radicado No.20201510015353 del 4 de diciembre de 2020 de la DLYG, se realizó la liberación por valor de \$0,70 millones del CDP por concepto de Devoluciones – REX que respaldaban los compromisos pendientes al cierre de la vigencia 2019.

En la ejecución 2020 se generó el CDP No.1 para respaldar el pago de vigencias futuras \$4.295,84 millones, de las cuales se presentó una ejecución total de \$3.929,11 a corte de noviembre y una liberación por \$366,73 millones.

### 3.2 Constitución cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2020

Al cierre de la vigencia 2020, se constituyeron cuentas por pagar por un valor total de \$140.875,81 millones, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable para las EICE se deben incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia, es decir en 2021.

#### Tabla 5. Saldos de compromisos al cierre de la vigencia 2020

Cifras en millones de pesos

Código	Saldos compromisos vigencia 2020
Aportes hasta del 0,5% - desarrollo objeto ADRES	135.309
REX	673
PAPSIVI	4.851
Devoluciones - REX	21
<b>TOTAL</b>	<b>140.854</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Con respecto a la cuenta por pagar constituida en el rubro A-3-13-1-6-0-5 (PAPSIVI), por valor de \$4.850.795.000,00, se realizó teniendo en cuenta el oficio del MSPS, con radicado 202016002017931 del 18 de diciembre de 2020, recibido en la ADRES con radicado 20201420539532 del 21 de diciembre de 2020, para respaldar el giro de los recursos del Convenio 473 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y UT Víctimas.

### 3.3 Atención de Medidas en Política Sectorial, con respecto a la Medida de Emergencia Sanitaria por el COVID-19

#### 3.3.1 Pruebas COVID-19

En el marco de lo señalado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) mediante Resolución 0942 del 26 de marzo de 2020 “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020”, asignó recursos en la Sección “1901 Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Recurso 10-CSF” en el rubro “03 03 04 052 ASEGURAMIENTO EN SALUD(LEYES 100 DE 1993,1122 DE 2007, 1393 DE 2010, 1438 DE 2011 Y 1607 DE 2012)” por valor de \$20.000 millones el Ministerio de Salud y Protección Social, remitió solicitud al MHCP con asunto “Solicitud de recursos presupuestales adicionales para la atención de la emergencia por pandemia generada por el COVID-19”, con el objetivo que ADRES ejecute dichos recursos destinados a las pruebas rápidas que, en el marco de la emergencia sanitaria permitan diagnosticar casos de Coronavirus COVID-19.

El CONFIS mediante resolución 002 del 24 de abril de 2020, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de \$20.000 millones

#### 3.2.2 COVID-19 – Componente de Aseguramiento para la Atención de la Emergencia Sanitaria

En el marco de lo señalado en el Decreto 538 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES) tiene una serie de responsabilidades en la operación según lo señalando en los siguientes artículos:

- **Artículo 11. Reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud que presenten servicios durante el Coronavirus COVID-19.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo, “Este reconocimiento será girado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o entidades territoriales [...]”.
- **Artículo 14. Compensación económica temporal para el afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19.** En el inciso segundo del mencionado artículo se establece que “La Entidades Promotoras de Salud -EPS- reconocerá a sus afiliados el beneficio, previa verificación de las condiciones, y cobrará el valor correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, una vez lo haya reconocido. La

*Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES definirá los términos y condiciones para el pago.”*

- **Artículo 20. Canasta de Servicios y Tecnologías en Salud destinados a la atención del Coronavirus COVID-19.** En el artículo en mención se establece en el primer inciso que *“El Ministerio de Salud y Protección Social definirá una canasta de atenciones para los pacientes con Coronavirus COVID-19, cuyo reconocimiento se efectuará por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES-. pagará las atenciones, tomando como referencia el valor de la canasta de atenciones que se establezcan para Coronavirus COVID-19 [...] con base en la información reportada por la Entidad Promotora de Salud -EPS-, la Entidad Obligada a Compensar -EOC- o la entidad territorial, según corresponda, pagará directamente a las instituciones prestadoras de servicios de salud el valor de las canastas”.*
- **Artículo 8 del decreto 800 de 2020. Adiciónese un inciso al artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, del siguiente tenor:**

*“La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES podrá hacer anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas que tengan habilitadas o autorizadas unidades de cuidado intensivo y*

*unidades de cuidado intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios, independientemente del número de casos que están siendo atendidos por Coronavirus COVID - 19. El anticipo se legalizará contra el costo del mantenimiento de la disponibilidad del servicio, de conformidad con los criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social”*

**Artículo 15. Adiciónese cuatro párrafos al artículo 67 de la Ley 1753 de 2015.** *El párrafo primero de este artículo establece que “la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando a las Entidades Promotoras Salud –EPS el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- correspondiente a los cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de los cotizantes que hayan fallecido, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y Durante el término la emergencia declarada por el Ministerio Salud y Protección Social [...]”.*

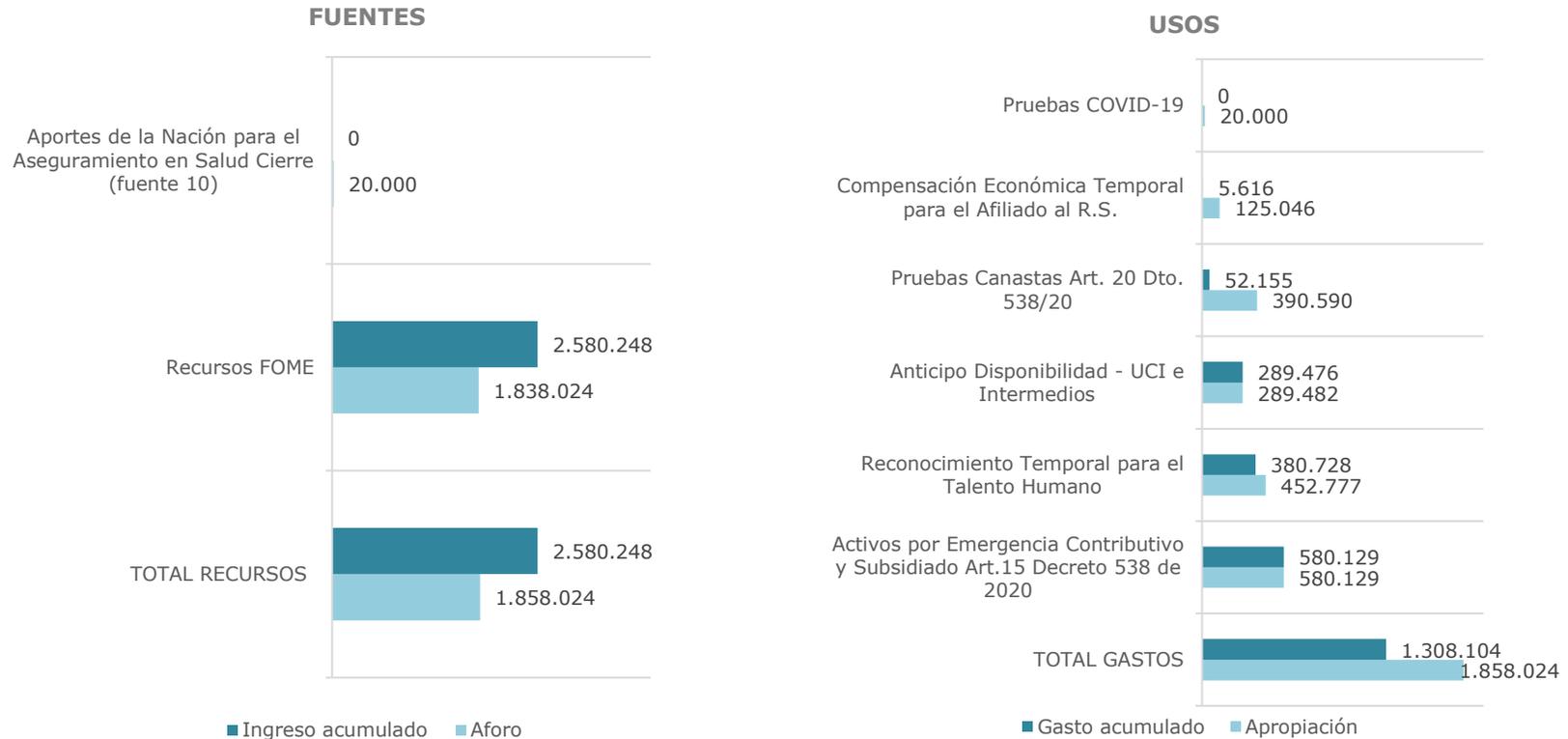
El Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), emitió las siguientes certificaciones:

- Certificación del 15 de julio de 2020, manifestando que aprobó financiar con cargo a los recursos del Fondo, las solicitudes del Ministerio de Salud y Protección Social por un valor de \$1.031.507 millones, con destino a la financiación del componente del aseguramiento para la atención COVID-19 previstos en el Decreto 538 de 2020, y el artículo 8 del decreto 800 de 2020 a cargo de la ADRES.
- Certificación del 24 de septiembre de 2020, en la cual aprueban con cargo a los recursos del FOME, el reconocimiento económico temporal para el talento humano en salud que preste sus servicios durante la pandemia por el Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo 538 de 2020, por valor de \$226.388.000.000.
- Certificación del 30 de octubre de 2020, en la cual fue aprobada la solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social, para el reconocimiento y pago a las EPS del valor de las Unidades de Pago por Capitalización – UPC de aquellos cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como la de beneficiarios de un cotizante que ha fallecido, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la

salud a los afiliados del régimen contributivo, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo 538 de 2020, por valor de \$580.128.594.142,00.

## Gráfica 12. Ejecución de pruebas rápidas y componente de aseguramiento para la atención COVID-19

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Los recursos destinados en el presupuesto de ingreso y gastos fueron por un total de \$1858.024 millones. De estos se recaudaron \$2.580.248 millones y se generaron gastos por valor de \$1.308.104 millones, de los cuales el 29,11%

corresponde a los pagos realizados por Reconocimiento Temporal para el Talento Humano que presta atención a pacientes con sospecha o diagnosticados con COVID-19. El 22,13% corresponde a pagos por Anticipo de Disponibilidad

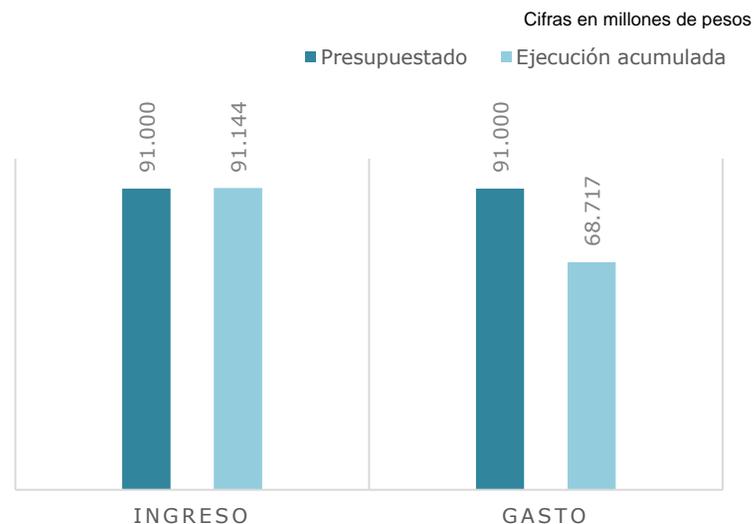
de camas de cuidados intensivos e intermedios. Un 3,99% por Pruebas Canastas Art. 20 Dto. 538/20 y el 0,43% por pagos de Compensación Económica Temporal para el Afiliado al R.S.

### 3.4 Programa del Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM).

Mediante la ley 1917 de 2018 se creó el Sistema Nacional de Residencias Médicas – SNRM en Colombia, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y práctica de los profesionales de la medicina que cursan programas académicos de especialización médica quirúrgicas como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, dentro de la citada ley, se estableció que la financiación del SNRM estaría a cargo de la ADRES.

El CONFIS mediante resolución 003 del 24 de julio de 2020, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de NOVENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS \$91.000.000.000,00.

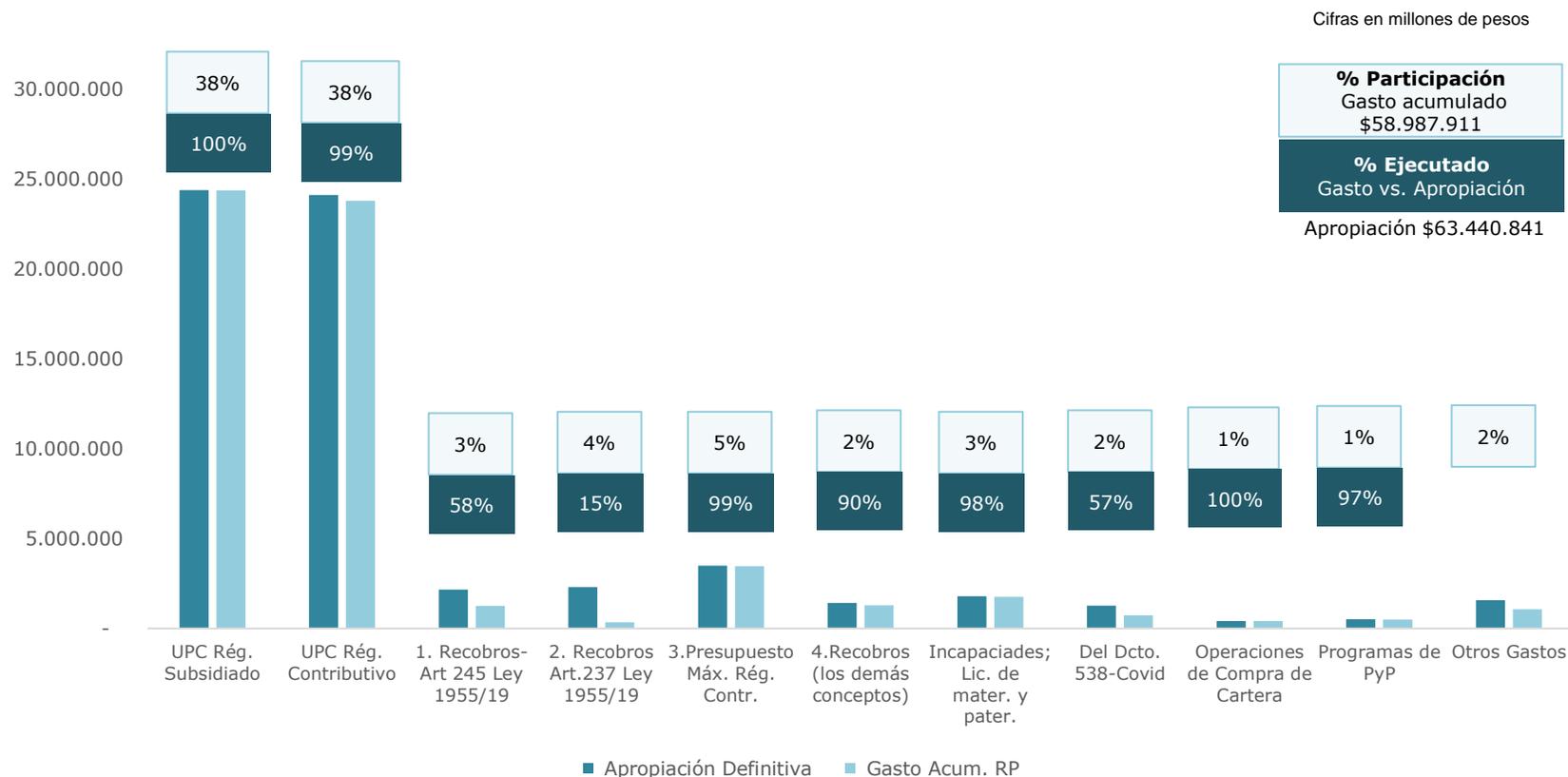
**Gráfica 13. Ejecución pago Residentes médicos**



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

En el mes de septiembre de 2020, se inició la ejecución presupuestal correspondiente al Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM), de acuerdo con las solicitudes remitidas por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección. Para el corte acumulado al mes de diciembre se presenta una ejecución por \$91.144 millones, en el ingreso y \$68.717 millones en gastos.

**Gráfica 14. Ejecución y participación del gasto acumulado, principales rubros**



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Del gasto acumulado con corte al mes analizado, los rubros con mayor participación corresponden a la UPC'S R.S. con compromisos (RP) por un valor de \$24.375.750,91 millones; seguido por el concepto

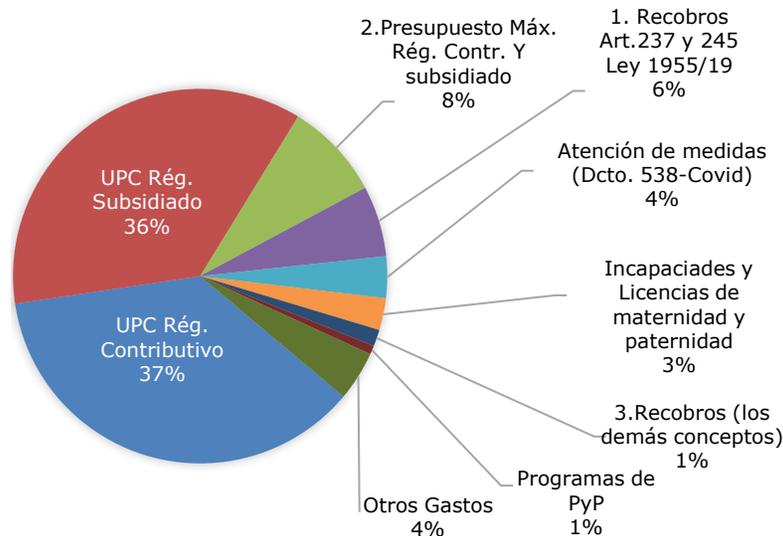
UPC del Régimen Contributivo con gastos por \$23.806.347,82 millones; siendo estos conceptos los que representan el 81,68%.

Siguientes en importancia están los rubros Prestaciones Excepcionales (Recobros 1, 2, 3 y 4) con una suma de gastos por \$6.352.053,48 millones, Incapacidades y Licencias de maternidad y paternidad \$1.753.563,94 millones, sumando un 13,74% de participación y los demás conceptos representan el 4,58% del gasto acumulado.

millones), la UPC del Régimen contributivo el 36,13% (\$6.026.764,91 millones), 72,66% \$12.120.318,09 .

Los conceptos correspondientes a Prestaciones Excepcionales – recobros comprenden el 15,96% (\$2.661.704,09 millones), los demás conceptos representan el 11,38% (\$1.185.364,93 millones).

**Gráfica 15. Participación del gasto cuarto trimestre, principales rubros.**



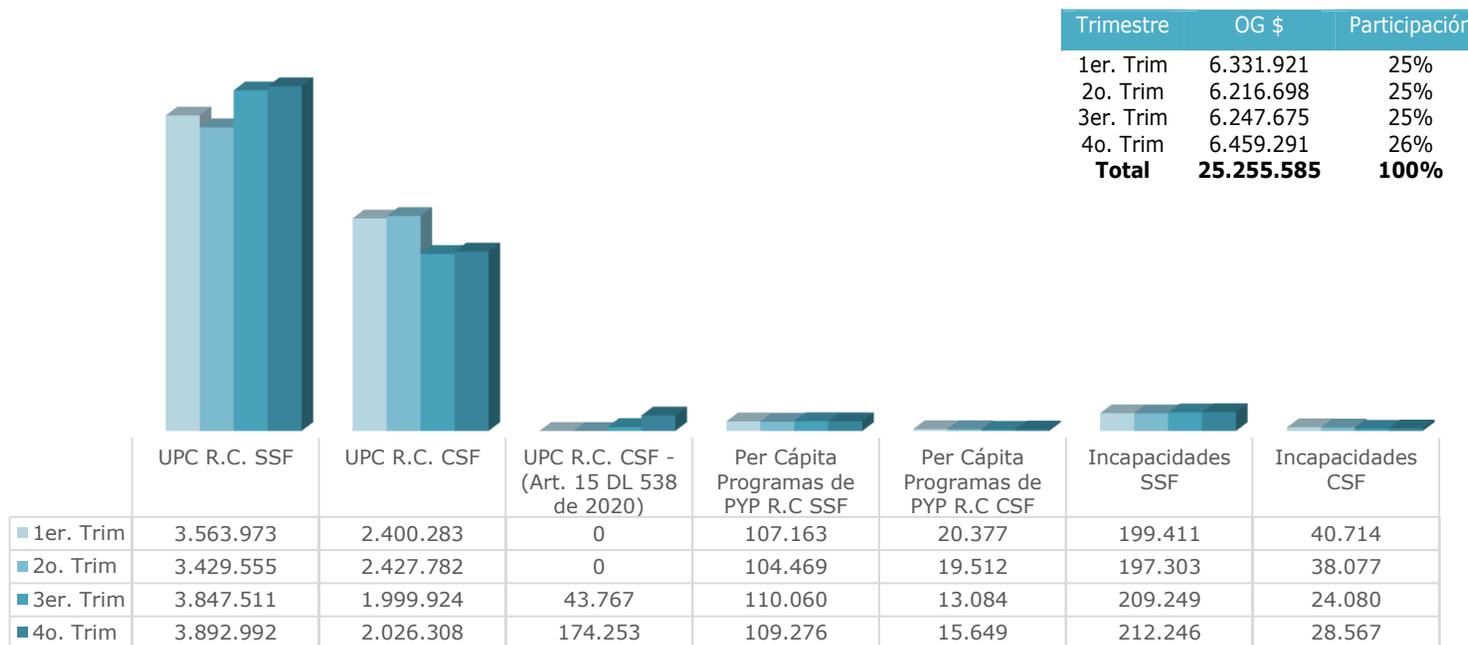
**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

De los gastos acumulados vía RP durante el cuarto trimestre de 2020 (\$16.680.530,96 millones), los gastos por concepto de la UPC del Régimen subsidiado representa el 36,53% (\$6.093.553,18

### 3.5 Proceso de Compensación

**Gráfica 16. Comparativo Trimestral Procesos de Compensación 2019 versus 2020.**

Cifras en millones de pesos

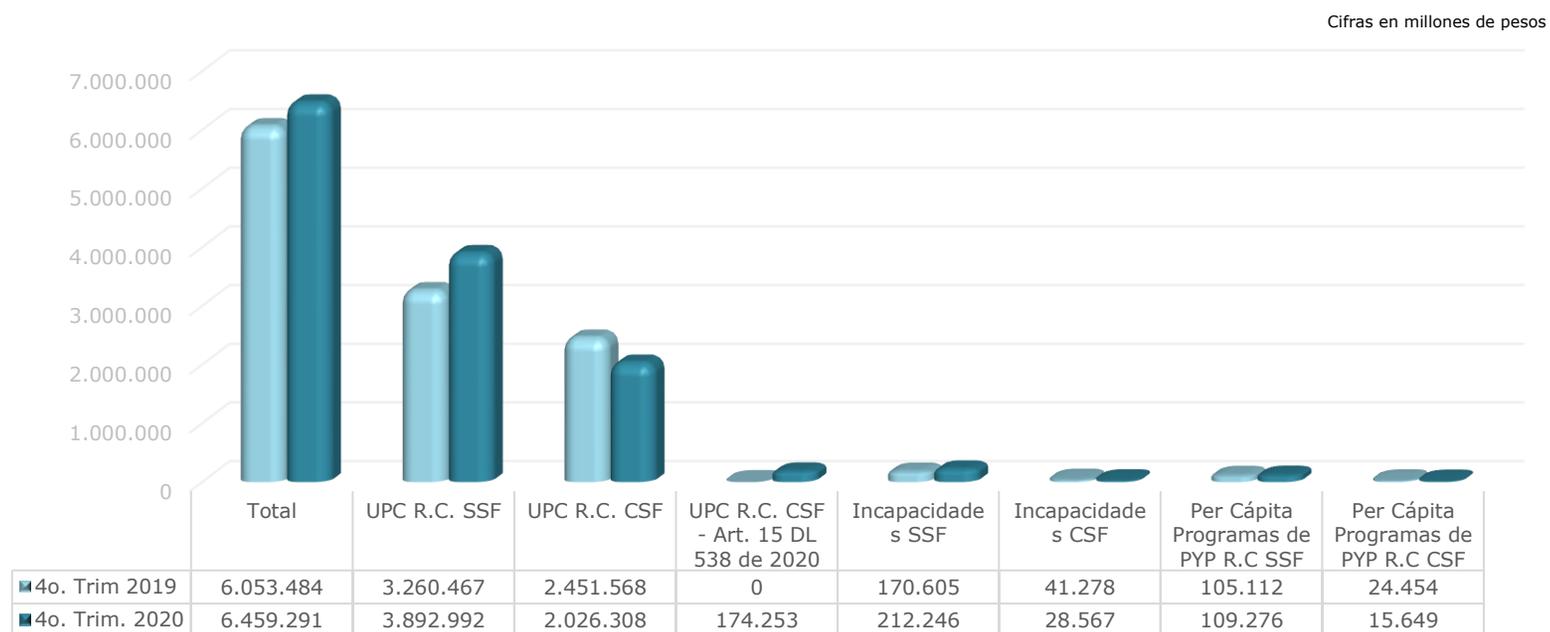


**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El proceso de Compensación en el comparativo de los tres trimestres de nos muestra que para el último periodo es visible en la gráfica que los conceptos correspondientes a gasto Sin Situación de Fondos tuvieron una mayor ejecución y a su vez los gastos Con Situación de Fondos fueron menores. Para los gastos del proceso la

dependencia directa del número de cotizantes al régimen contributivo nos permite ver en la gráfica que durante el segundo trimestre donde los efectos de la pandemia se hicieron más evidentes se reflejaron a su vez en los pagos del proceso para el régimen contributivo pues fue el periodo donde se presentó un mayor índice de desempleo.

**Gráfica 17. Comparativo Proceso de Compensación acumulado al cuarto trimestre de 2019 versus cuarto trimestre de 2020**



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El proceso de Compensación acumulado durante el cuarto trimestre de 2020 en su comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior presenta una variación mayor en \$405.806,88 millones (6,70%).

El rubro de mayor impacto en la misma corresponde a UPC Régimen Contributivo SSF con una variación de 19,40% (\$632.524,91 millones), lo que muestra la mayor apropiación por parte de las EPS-EOC en el proceso.

Una de las variables es el incremento de la densidad geográfica en el número de afiliados y variaciones de la UPC. También está afectado por los cambios en los valores de la UPC, por cambio de la vigencia. (la resolución No. 3513 fija Valor Unidad de Pago por Capitación - UPC -financia los servicios y las tecnologías vigencia 2020).

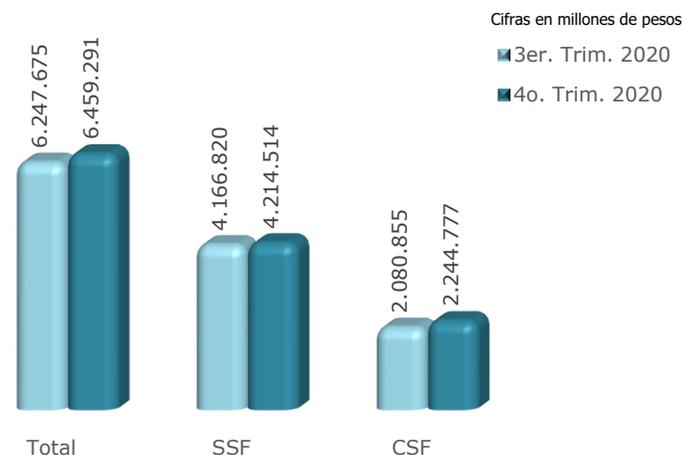
Otra variable es que el gasto derivado de la liquidación del Proceso de compensación es producto de la conciliación mensual como saldos no conciliados, el reconocimiento depende de que la información del recaudo coincida con la BDUA, si no hay coincidencia, el registro es glosado. hasta que la EPS realice la corrección necesaria para lograr la compensación, por lo cual, también depende de la oportunidad de la EPS con relación a la corrección de las inconsistencias de la información.

En el mes de agosto y de acuerdo con la Resolución No. 2967 de 2020, con respecto al Parágrafo primero del artículo 15 del Decreto Legislativo 538 del 12 de abril de 2020 establece que la ADRES: *“con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando a las Entidades Promotoras Salud EPS el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- correspondiente a los cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de los cotizantes que hayan fallecido, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y Durante el término la emergencia declarada por el Ministerio Salud*

*y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID 19, motivo por el cual, se hace necesario contar con un concepto de gasto específico en el presupuesto de gastos de la URA, con el objetivo de realizar el seguimiento detallado al reconocimiento de las UPC hacia las EPS por aquellos afiliados que se encuentren en estado Activos Por Emergencia.”*

Por lo anterior, se creó el rubro auxiliar A-3-13-1-1-0-3 UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020.

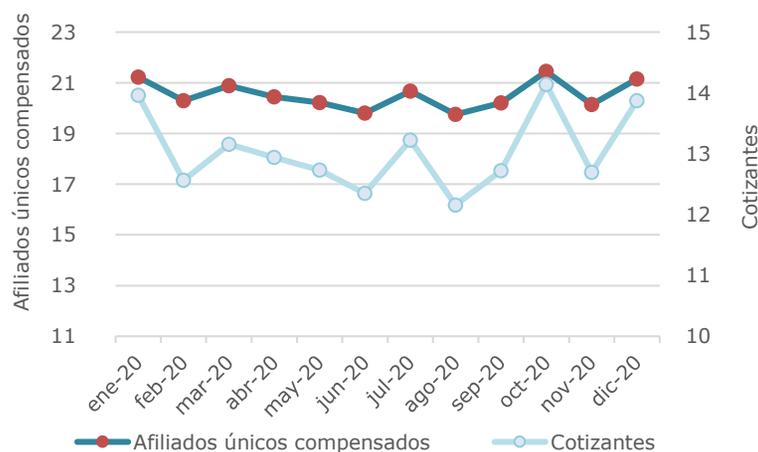
**Gráfica 18. Comparativo Proceso de Compensación Con Situación de Fondos y Sin Situación de Fondos tercer trimestre versus cuarto trimestre de 2020**



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Al analizar la ejecución del gasto para el proceso de compensación de los meses de octubre a diciembre de 2020 presentó un mayor valor para este último, de \$211.615,50 millones (3,39%). Los gastos del proceso Con situación de Fondos presentando una variación 7,88% (\$163.921,09 millones) y los gastos SSF a una variación de 1,14% (\$47.694,42 millones).

**Gráfica 19. Comportamiento del número total de Cotizantes y Afiliados Compensados Régimen Contributivo Enero a diciembre 2020**



**Fuente:** elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

Como se aprecia en la gráfica el número total de afiliados compensados mes a mes para en 2020 nos muestra un decrecimiento progresivo en los meses marzo a junio y con un repunte en el mes de julio. Esto puede ocasionarse debido a que en el mes de

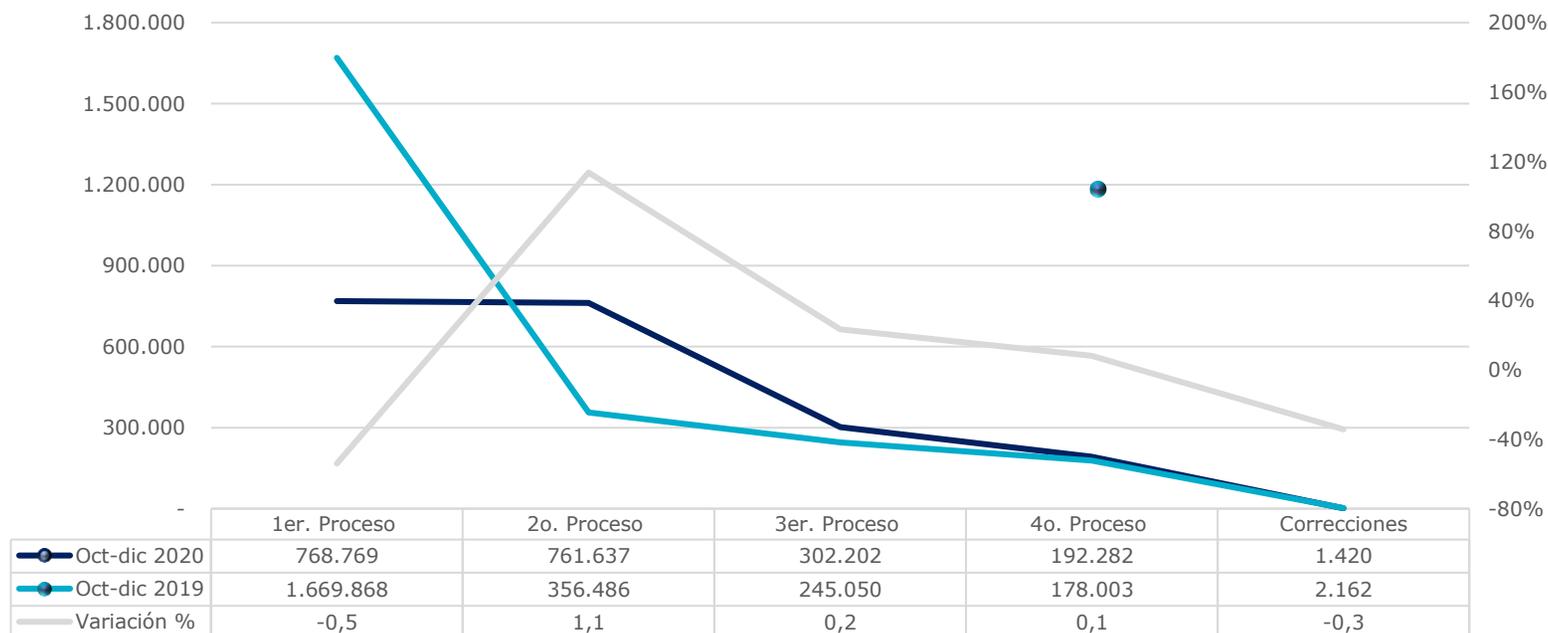
junio el índice de desempleo fue menor, por lo que implica una mayor cantidad de usuarios en el régimen contributivo, como se puede observar también en la siguiente gráfica correspondiente a los cotizantes al régimen durante los meses de 2020.

Con respecto al punto de agosto, como medidas de contención de la Pandemia se realizaron en las principales ciudades cuarentenas y desde el mes de septiembre dichos procedimientos se suspendieron y se reactivaron empleos que incrementaron el número tanto de los cotizantes con un impacto directo en el número de los beneficiados a la atención por el Régimen contributivo. Para los meses de octubre y diciembre se muestra un aumento de las cotizaciones, relacionado con el aumento de número de días de recaudo por parte del proceso de compensación y a su vez se refleja un menor número de días de recaudo para los procesos del mes de noviembre.

### 3.5.1 Gasto ordenado Unidad de pago por Capacitación - Régimen Contributivo Con Situación de Fondos

**Gráfica 20. Comparativo UPC R.C. CSF octubre a diciembre 2019 vs. octubre a diciembre 2020**

Cifras en millones de pesos



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

La afectación de este concepto en el comparativo del cuarto trimestre de 2020 versus los mismos meses de 2019, mostró una variación menor de \$425.259,80 millones (17,35%). Este concepto, aunque refleja una variación menor, se ve compensado con los pagos correspondientes al

concepto Sin situación de fondos, es decir que en el periodo analizado se presentó una mayor apropiación por parte de las Entidades por lo tanto hubo menor giro de recursos desde la ADRES, que presentó una variación de \$632.524,91 millones.

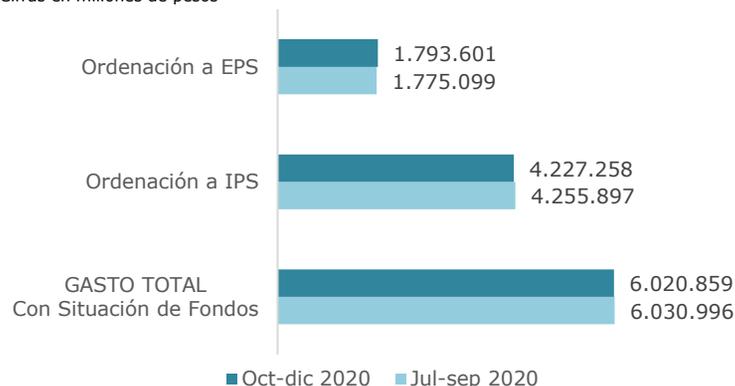
### 3.6 Proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

"De conformidad con el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, lo definido en el Decreto 780 de 2016, respecto al proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA y considerando lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015"

Se resalta que en la vigencia 2020 mediante el Decreto No. 800 de 2020, con ocasión de la pandemia por el COVID-19, los cotizantes al régimen contributivo y sus beneficiarios, podrán seguir afiliados a su EPS accediendo temporalmente al régimen subsidiado.

**Gráfica 21. Comparativo tercer vs. cuarto trimestre 2020 gastos CSF - LMA**

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Como se observa en la gráfica anterior el gasto acumulado por gastos de la LMA Con Situación de Fondos presenta una variación \$1.896.009,79 millones, valor del que participa con el 67,96% el giro correspondiente a las EPS – EOC y con el 32,04% el giro directo a las IPS.

**Gráfica 22. Comportamiento del número total de Afiliados al Régimen Subsidiado Enero a diciembre de 2020 vs. Enero a diciembre 2019**



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

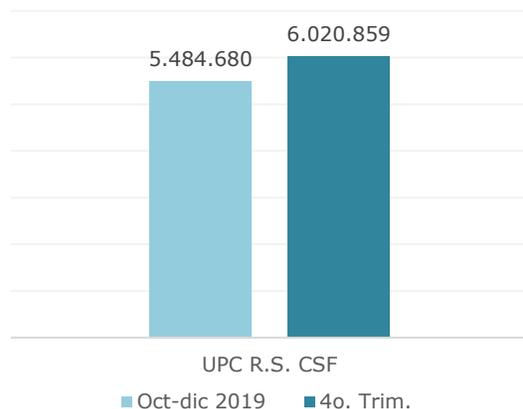
De acuerdo con la gráfica anterior, el número de afiliados liquidados del Régimen Subsidiado presenta una tendencia al crecimiento desde el mes de marzo, mes en el que fue declarada la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, hasta el mes de agosto. Cabe anotar que, con la reactivación económica

ocasionada en mes de septiembre, el número de afiliados al Régimen subsidiado presentó una variación negativa mientras que para el régimen contributivo fue positiva.

Para los meses enero a diciembre de 2020 la cantidad de afiliados liquidados al R.S. fue en promedio mensual de 22,71 millones versus 23,78 para el mismo periodo de 2019

**Gráfica 23. Comparativos gastos por la LMA cuarto trimestre de 2020 vs. tercer trimestre de 2020**

Cifras en millones de pesos

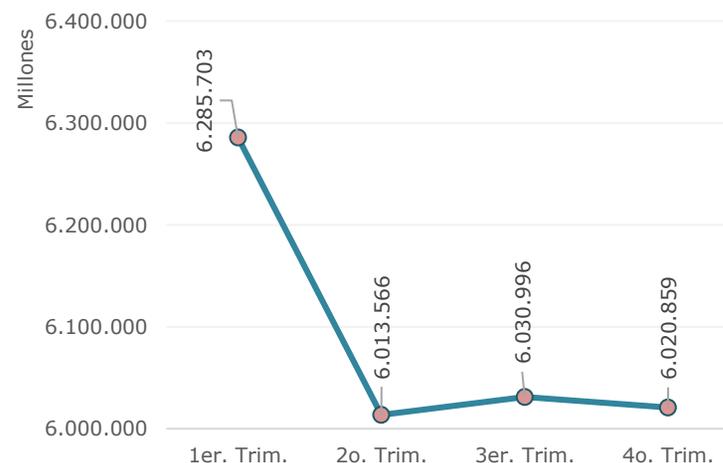


**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Al comparar el proceso de la LMA del cuarto trimestre de 2020 se presentó una ejecución mayor en 9,78% (\$536.178,82 millones). Una de las variaciones es resultado de las medidas tomadas para la atención de la población con ocasión de la

pandemia COVID-19 y que desencadenó un incremento en el desempleo, lo que a su vez afectó el número de afiliados al Régimen Subsidiado que para los periodos analizados tuvo un incremento del 3,99 millones. Otra variable, corresponde a la UPC (Resolución No. 3513 fija Valor Unidad de Pago por Capitación - UPC -financia los servicios y las tecnologías vigencia 2020).

**Gráfica 24. Comparativo UPC del Régimen Subsidiado Con Situación de Fondos (UPC ´S R.S. CSF) trimestres de 2020**



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Del total acumulado durante la vigencia 2020 (\$24.351.123,40 millones) el cuarto trimestre representa el 24,73% (\$6.020.858,76 millones), Con respecto a la ejecución del tercer trimestre, se

generó una variación negativa de \$10.137,04 millones (0,17%), influenciado por las variaciones de la UPC y las novedades de la BDUA.

Una de las variables en la variación es la recuperación económica que se ha venido dando tras la reactivación económica a raíz de la emergencia sanitaria y que ha generado la recuperación de empleos y de este modo el número de afiliados al Régimen subsidiado se redujo en 0,47 millones.

Ahora bien, el valor de giro a la EPS es una parte de toda la UPC apropiada, y este valor puede disminuir en tanto aumenten las restituciones aplicadas o el giro directo.

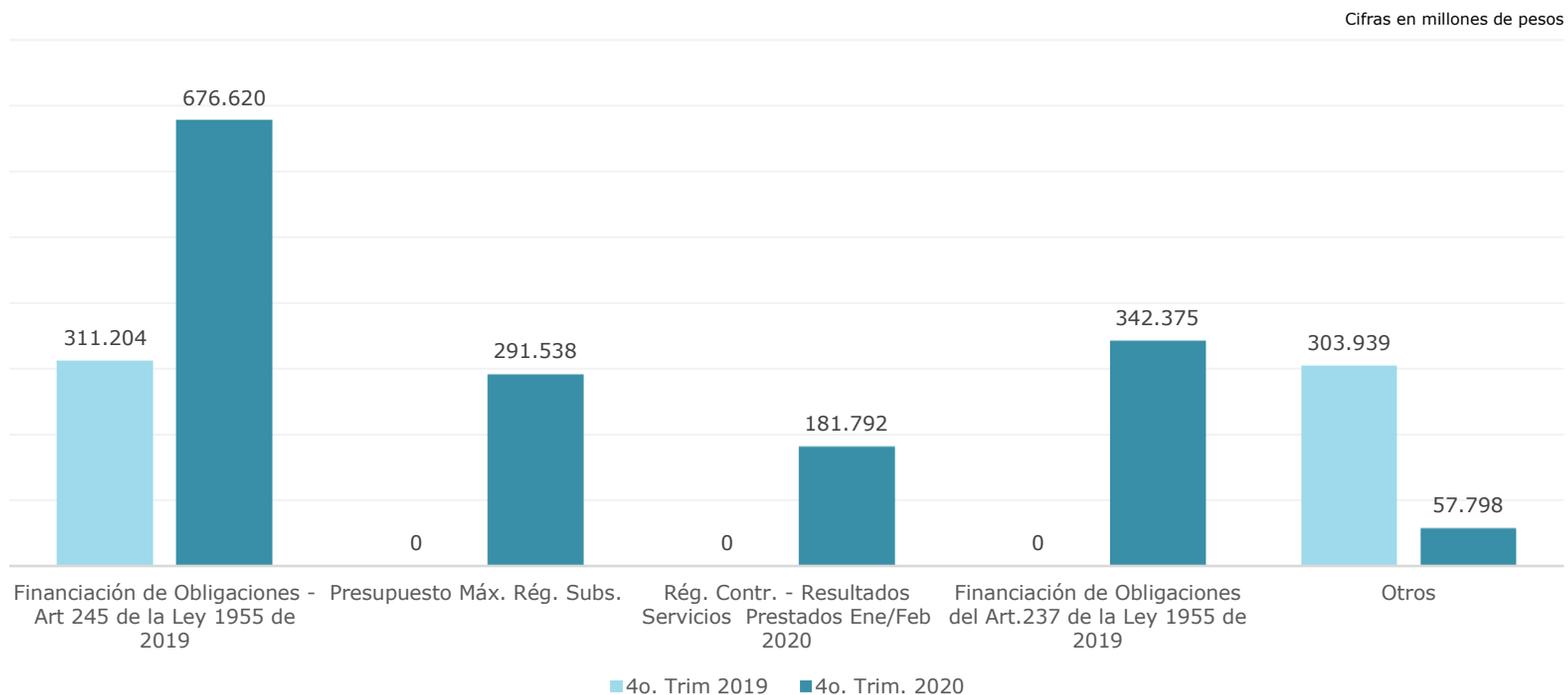
### 3.7 Proceso de Prestaciones Excepcionales (Recobros)

**Tabla 6. Prestaciones Excepcionales comparativo cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020**

	<u>Oct-dic 19</u>	<u>Oct-dic 20</u>	<u>Variación</u>	<u>Variación%</u>
Prestaciones Excepcionales	897.659	2.661.704	1.764.045	197%

**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

**Gráfica 25. Comparativo Prestaciones Excepcionales cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020**



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la tabla y gráfica anterior, al comparar la ejecución del proceso de Prestaciones Excepcionales del cuarto trimestre de 2020 con respecto al mismo periodo del 2019, presenta una variación mayor del 197% (\$1.764.045 millones), variación ocasionada por la ejecución de Financiación de Obligaciones – Arts. 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 por un total de \$1.018,99 millones y una variación de \$707.790,76 millones. El concepto de Presupuesto Máximos del Régimen Subsidiado presentó una variación \$291.538,17 millones.

Adicional a esto, el procedimiento que se realizaba para el pago de Proceso de Prestaciones Excepcionales cambio a partir del mes de marzo de 2020, teniendo en cuenta lo indicado en la siguiente norma, el Artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 relativo a la eficiencia del gasto asociado a la prestación del servicio y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC dispone lo siguiente:

*"Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). El techo o presupuesto máximo anual por EPS se establecerá de*

*acuerdo con la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual considerará incentivos al uso eficiente de los recursos. En ningún caso, el cumplimiento del techo por parte de las EPS deberá afectar la prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del mecanismo de negociación centralizada contemplado en el artículo 71 de la Ley 1753 de 2015.*

*En todo caso, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) considerarán la regulación de precios, aplicarán los valores máximos por tecnología o servicio que defina el Ministerio de Salud y Protección Social y remitirán la información que este requiera. La ADRES ajustará sus procesos administrativos, operativos, de verificación, control y auditoría para efectos de implementar lo previsto en este artículo".*

El citado Artículo 240 faculta a la ADRES para ajustar sus procesos administrativos, operativos, de verificación, control y auditoría para efectos de implementar lo previsto en este Artículo.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 205 de 2020 reglamentó el Artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 y señaló en el párrafo 2 del artículo 14 que *"la ADRES definirá e implementará el proceso para realizar la transferencia de los recursos, así como para realizar el ajuste al presupuesto máximo por el traslado de afiliados entre EPS."*

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 206 de 2020, a través de la cual se fijó el presupuesto máximo a transferir a cada una de las EPS de los regímenes contributivos y subsidiados, y Entidades Obligadas a compensar para la vigencia 2020.

Por lo anterior, la ADRES expidió la Resolución 2067 de febrero de 2020 *“por la cual establece el proceso para realizar la transferencia de los recursos del presupuesto máximo por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES”*.

### 3.7.1 Punto Final

El saneamiento definitivo tiene por objeto preservar la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, como vía para garantizar el derecho fundamental de la salud en el mediano y largo plazo. Uno de los componentes principales de este acuerdo está constituido por el saneamiento de los pasivos derivados de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo. En particular, el artículo 237 de la ley 1955 de 2019 señala lo siguiente:

*“Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Gobierno nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo. (.....)*

*Para financiar los valores aprobados por este mecanismo y las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de Caprecom y los contratos de salud del Fomag liquidados en la vigencia 2019, serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público. De atenderse con operaciones de crédito público, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Las operaciones de crédito público no implican operación presupuestal y solo deberá presupuestarse para efectos de su redención y pago de intereses. Para los efectos previstos en este inciso la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.”*

Adicionalmente, en dicho artículo se establecieron los requisitos y condiciones que deben cumplir los servicios y tecnologías, determinando que fueran

explícitamente prestados hasta el 25 de mayo de 2019, así como las condiciones para la presentación de estos por parte de las entidades recobrantes.

Conforme a lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 521 de 2020 por medio del cual se establecieron *"los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo"*, cuyo artículo 19 establece:

Art.19. Determinación de los montos a reconocerse. *Los montos que serán reconocidos como deuda pública y pagados de acuerdo con lo establecido en el presente decreto no podrán exceder el valor máximo que para cada vigencia determine el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS en consonancia con el plan financiero de la vigencia correspondiente.*

Se tiene entonces que el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 establece que podrán ser reconocidos como deuda pública y pagados con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, los valores aprobados por el mecanismo que se determine para el saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo y que fueran

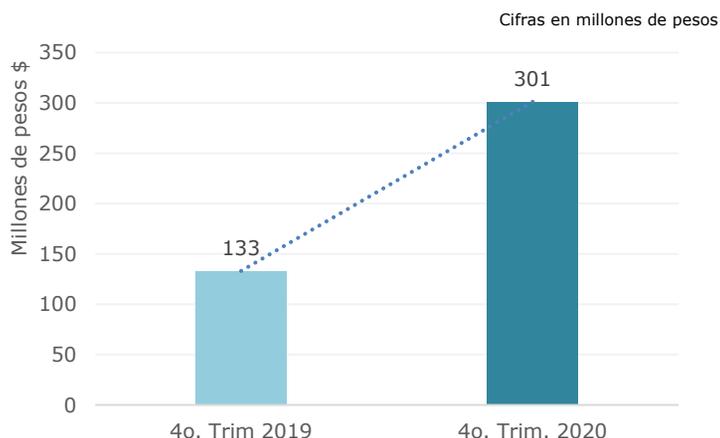
explícitamente prestados antes de la entrada en vigor de la Ley 1955 de 2020.

Por su parte, el artículo 19 del Decreto 521 de 2020 establece que es el CONFIS la instancia que determina el techo máximo a reconocer como deuda pública y posteriormente a pagar, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 237.

El CONFIS mediante certificación del del 07 de julio de 2020, aprobó la autorización de recursos para atender el saneamiento definitivo de las cuentas de recobros relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo previstas en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 por valor de \$2.303.665,67 millones, el valor ejecutado en el mes de diciembre por concepto de "Financiación de obligaciones del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019", fue de \$219.323 millones

### 3.8 Proceso de Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior

**Gráfica 26. Comparativo Devoluciones cuarto trimestre de 2020 versus cuarto trimestre de 2019**



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El gasto ordenado para el cuarto trimestre de 2020 versus el periodo en 2019 muestra un mayor valor en \$168,07 millones (126,25%), esto se debe principalmente a la gestión realizada por las EPS y EOC y los registros que presenten. Una de las causas es que estos pagos pueden variar de acuerdo con la gestión realizada y las solicitudes de las entidades, adicionalmente por SGP dentro del marco normativo 2280 son menos las entidades que están realizando solicitud.

### 3.9 Proceso de Prestaciones Económicas - Licencias de Maternidad y Paternidad

Del valor reconocido y ordenado por este concepto se distribuyó de la siguiente de acuerdo con la información de la siguiente tabla.

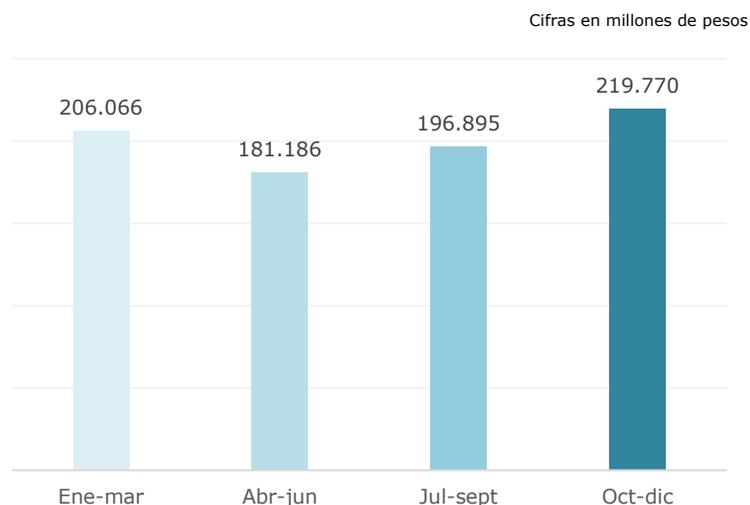
**Tabla 7. Distribución pagos por Licencias de maternidad y paternidad cuarto trimestre de 2020**

Cifras en millones de pesos

Concepto	Acumulado a sep.	Cuarto trimestre	Acumulado	Part. %
Lic. de Maternidad	550.600	207.023	757.623	94%
Lic. de Paternidad	28.199	10.171	38.370	5%
Fallos de tutela	5.348	2.576	7.924	1%
<b>Total</b>	<b>584.147</b>	<b>219.770</b>	<b>803.917</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos generados de la aplicación Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

### Gráfica 27. Comparativo Prestaciones Económicas Licencias de maternidad trimestres de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica, las prestaciones económicas presentaron una ejecución acumulada de \$803.917,00 millones, y durante el cuarto trimestre por \$219.770,48 millones.

En la comparación del tercer y cuarto trimestre de 2020 se presentó una variación mayor de 11,62% (\$22.875,91 millones. Esto se debe principalmente a la gestión de legalización que realizan las entidades y a la fluctuación de los registros y fracciones para pago presentadas, influenciado por el número de cotizantes.

Lo anterior se debe a que, para la liquidación y reconocimiento de las licencias, la normatividad establece el cálculo sobre el ingreso base de cotización que registran en los aportantes. Es importante aclarar que el resultado del proceso de prestaciones económicas está ligado de forma directa a varios factores que no son constantes en los procesos como los siguientes:

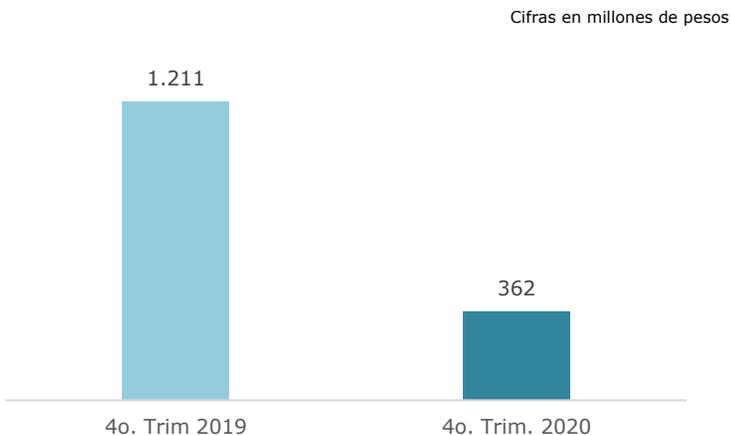
La buena gestión de las EPS. El hecho que las EPS realicen de forma correcta las validaciones, la liquidación y el recobro de las licencias o corrección de las licencias glosadas, se ve reflejado en el resultado a reconocer.

El IBC de los cotizantes que inician la licencia en algún mes en particular determinará el aumento o la disminución del valor con el cual se realiza la liquidación y por ende el valor aprobado. El aumento o disminución de las cotizantes que inician licencia de maternidad en algún mes en particular por parto prematuro o múltiple, casos en los cuales, de acuerdo con la norma, ocasionan un número mayor de días de reconocimiento y mayor valor a reconocer. Así pues, para el segundo trimestre se refleja la afectación por las medidas para contención de la Pandemia.

### 3.10 Proceso de Prestaciones Económicas - Regímenes Especial y de Excepción (REX)

La apropiación para este concepto es de \$4.578,67 millones, con una ejecución acumulada (OG) al mes analizado por \$1.962,46 millones.

#### Gráfica 28. Comparativo Regímenes Especial y de Excepción (REX) cuarto trimestre de 2020 vs. cuarto trimestre de 2019



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica anterior, para los periodos analizados, se presenta una variación menor de \$849,72 millones.

Con respecto a la variación se debe tener en cuenta que para la ejecución de este concepto se depende de las solicitudes que se radiquen para el respectivo

análisis y posterior resolución, en los últimos meses se ha tenido menor número de radicaciones teniendo en cuenta que el proceso para estas se está realizando de manera electrónica, por lo tanto el proceso de notificación suele tardar un poco más.

Cabe resaltar además que desde el año 2019 las fuerzas militares han gestionado para que los beneficiarios del régimen y vinculados laboralmente a empresas, hagan el trámite de afiliación al régimen contributivo.

Los pagos para septiembre de 2019 y 2020 fueron compuestos por ordenaciones de gasto de la vigencia y de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia inmediatamente anterior como se muestra en la siguiente tabla:

#### Tabla 8. Pagos de vigencia y por Cuentas por pagar Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulados 2019 versus 2020

Cifras en millones de pesos

	Ene-dic 2019	Ene- dic 2020	Variación
OG de vigencia	3.376	1.379	41%
OG de CXP	1.122	583	52%
<b>Total</b>	<b>4.498</b>	<b>1.962</b>	<b>44%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

### 3.11 Proceso de Reclamaciones – rubro de Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas

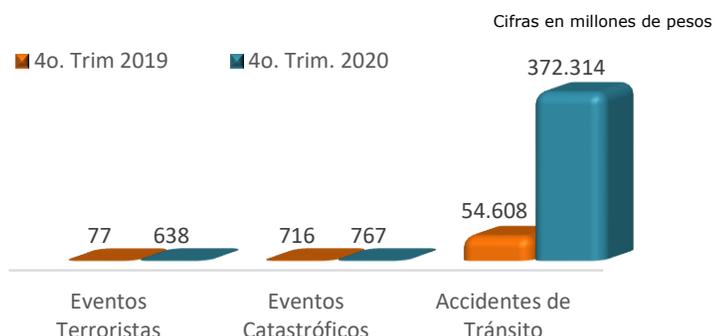
**Tabla 9. Comparativo Reclamaciones de cuarto trimestre de 2020 vs. cuarto trimestre de 2019**

	Cifras en millones de pesos		
	Oct-dic 2019	Oct-dic 2020	Variación
Atención en Salud, Transporte Primario, Indem. y Aux. Funerario Víctimas	55.402	373.719	318.317

Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La apropiación para este concepto es de \$549.951,65 millones, con una ejecución acumulada (OG) al mes analizado por \$437.683,11 millones.

**Gráfica 29. Comparativo Reclamaciones de cuarto trimestre de 2020 vs. cuarto trimestre de 2019**



Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica anterior, el flujo de recursos realizado por concepto de atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas, presentó una variación menor en \$318.317 millones, respecto mismo periodo del año anterior.

Adicional a esto, y teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución 849 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual tiene por “objeto establecer los criterios y la metodología con sujeción a los cuales la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES podrá realizar, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, giros previos a surtir la auditoría integral de las reclamaciones que le sean presentadas por servicios de salud brindados a sus usuarios derivados de accidentes de tránsito, cuando corresponda, eventos terroristas y eventos catastróficos de origen natural”.

Según la gráfica que muestra los gastos de acuerdo con los rubros auxiliares, el rubro de mayor importancia en la variación corresponde a Accidentes de tránsito con una variación menor de \$317.705,51 millones.

### 3.12 Programas del Ministerio de Salud y Protección Social – Fondos Especiales.

La ejecución presupuestal para este concepto se realiza teniendo en cuenta lo indicado en el parágrafo del artículo 2.6.4.4.4 del Decreto 2265 de 2017, *“El Ministerio de Salud y Protección Social, fijara los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán los programas de qué trata el presente artículo y autorizará a la ADRES para que realice los giro, pagos o transferencias correspondientes. Igualmente, esta cartera Ministerial se encargará del seguimiento a la ejecución de estos recursos e informara a la ADRES las apropiaciones que no se comprometerán, con el propósito de que esto hagan parte de la unidad de caja para financiar el aseguramiento en salud”*.

A continuación se relacionan La ejecución presupuestal realizada en el cuarto trimestre de la vigencia 2020, por los siguientes conceptos:

- *“Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI”*, por valor de \$10.840,90 solicitudes que fueron remitidas por la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente a los convenios 5722 del 2019 y 469 y 470 de 2020.

- *“Campañas de Prevención de la violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial”*, por valor de \$1.166,52, teniendo en cuenta lo señalado en la resolución del Ministerio de Salud y Protección Social 2302 del 10 de diciembre de 2020.
- *“Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres”*, por valor de \$879,44 teniendo en cuenta lo señalado en la resolución del Ministerio de Salud y Protección Social 1762 del 2020.
- *“Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias”*, por valor de \$4.107,92 teniendo en cuenta lo señalado en las resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social 2523 del 2020.

### 3.13 Cálculo 0.5% (máximo) de los recursos administrados con situación de fondos con destino al funcionamiento de la ADRES vigencia 2020.

En aplicación del artículo 66 de la Ley 1753 de 2017, el cual señala que “los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la Entidad se financiarán con un porcentaje de hasta el cero coma cinco por ciento

(0,5%) de los recursos administrados con situación de fondos”, a continuación, se presentan las cifras para el cálculo del hasta 0,5% con destino al funcionamiento de la ADRES.

**Tabla 10. Gastos de funcionamiento ADRES hasta el 0,5% recursos administrados CSF 2020**

Cifras en millones de pesos

<b>Total, aforo de ingresos</b>	63.440.841
Ingresos SSF	16.164.037
Ingresos CSF	47.276.804
Menos rentas territoriales	1.386.259
<b>Total, ingresos CSF</b>	<b>45.890.545</b>
0,5 funcionamiento máximo	229.453
<b>Recursos aprobados por la Junta Directiva y MHCP, según las necesidades de la UGG</b>	<b>215.663</b>
<b>Recursos destinados al aseguramiento</b>	<b>13.790</b>

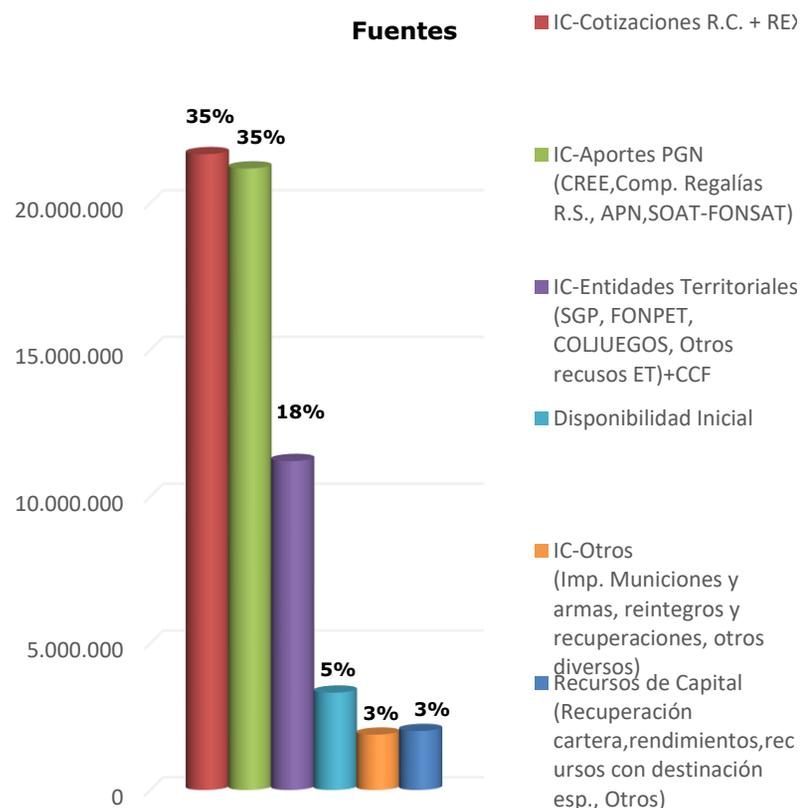
Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Además, es importante resaltar que de los \$215.663 millones aprobados como gastos de funcionamiento para UGG, el 31,10%, es decir \$67.063,51 millones, corresponden a las cuentas por pagar de la vigencia 2019, que por la dinámica presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), deben ser incorporadas al presupuesto de la vigencia corriente para continuar con su ejecución.

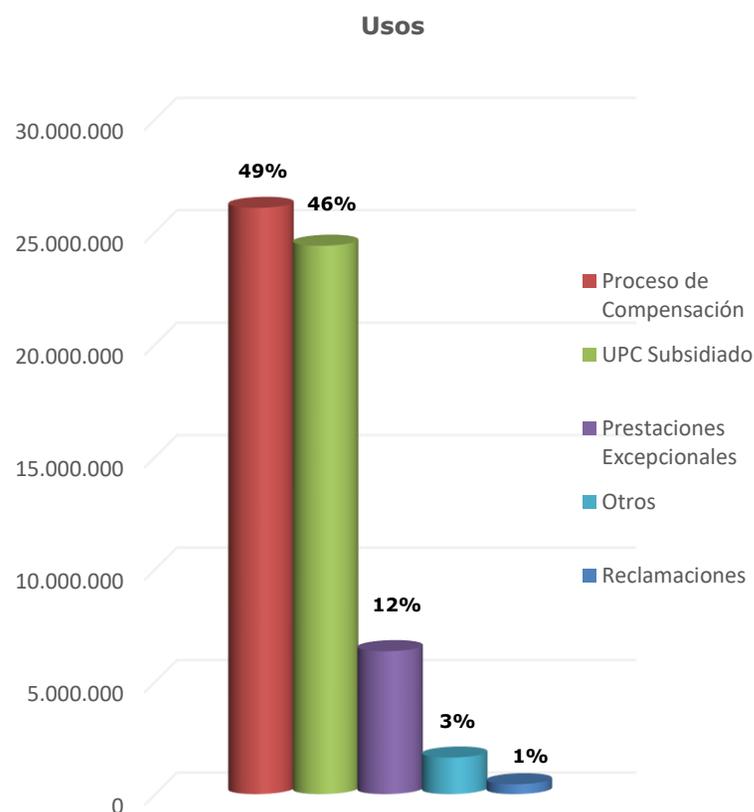
## 4 Fuentes y Usos

### Gráfica 30. Participación Fuentes y Usos acumulados a diciembre 2020 ADRES – URA

Cifras en millones de pesos  
Porcentajes referentes al 100% acumulado (61.265.523 millones de \$) de las fuentes de 2020



Cifras en millones de pesos  
Porcentajes referentes al 100% acumulado OG (58.847.056 millones de \$) de los usos de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

En 2020, las cotizaciones de los afiliados al Régimen Contributivo más las de los afiliados a regímenes especiales y de excepción contribuyen a la financiación del SGSSS en un 35,36%, lo que quiere decir que, por la dinámica funcional del proceso de compensación, gran parte de estos recursos son destinados al pago de las UPC del Régimen Contributivo, el per cápita de promoción y prevención, las licencias de maternidad y paternidad y las incapacidades que corresponden al 49,50% de los gastos acumulados de la vigencia 2020.

Los Aportes de la Nación cuentan con un nivel de participación (34,57%) en las fuentes que contribuyen al SGSSS, lo que indica que se tiene un porcentaje importante de dependencia de dichos recursos, si bien, los recursos del SOAT y el FONSAT que en la gráfica anterior hacen parte de los aportes Nación son recaudados de manera directa por la ADRES, la ejecución de dichos recursos depende de la apropiación que desde el Presupuesto General de la Nación se realice de éstos, para 2020, esta apropiación se encuentra en el anexo del Decreto No. 2411 de 2019 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.<sup>8</sup>

Otro aspecto importante para resaltar en relación con las fuentes de financiación del Sistema que dio

su origen en la Ley 1753 con la creación de la ADRES, es el recaudo de las rentas territoriales o esfuerzo propio territorial, hacen parte del 18,30% de los ingresos de las Entidades Territoriales. Del total de los recursos acumulados en 2020 por este concepto, más los provenientes de las cajas de compensación familiar (\$11.208.777 millones), el 12,82% (\$1.436.762,05 millones) corresponde a esfuerzo propio territorial.

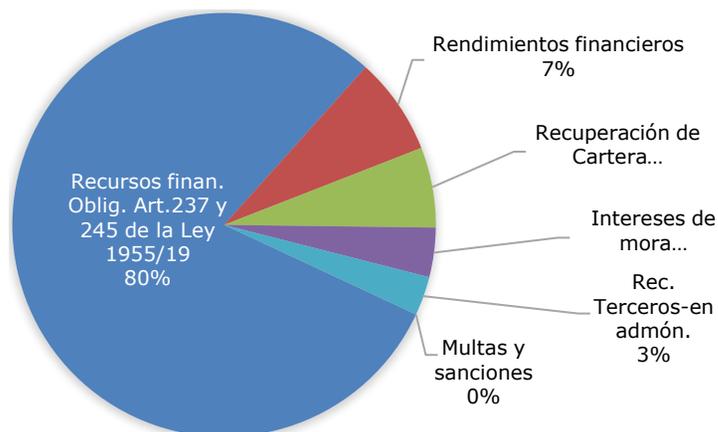
Otras fuentes de financiación corresponden a la Disponibilidad Inicial con una participación del 5,42%, ejecutada al 100%. Recursos de capital con un 3,28% y Otros ingresos corrientes (Imp. Municiones y armas, reintegros y recuperaciones, otros diversos) con un 3,08%.

Los conceptos asociados al reconocimiento y pago del proceso de compensación (UPC, Licencias, Incapacidades y per cápita de PYP) representan el 49,50% del gasto de la URA, seguido del pago de la LMA con un 46,30%, en tercer lugar se encuentra en pago de las tecnologías y servicios no incluidos en el plan de beneficios con el 12,06%, otros gastos como son las transferencias para el funcionamiento de la entidad, Contribución a la Supersalud, Disminución de pasivos y conceptos de otros programas de salud con destinación específica el 3,08% y finalmente con el 0,83%, Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas.

---

<sup>8</sup> Consultar Decreto 2411 de 2019 en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-2411-30-diciembre-2019.pdf>

**Gráfica 31. Recursos de Capital**



**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La gráfica anterior, detalla los ingresos acumulados por "Recursos de capital" que representó para diciembre el 3,28% de las fuentes, equivalente a \$2.010.523 millones del total de ingreso, y que son compuestos principalmente para el periodo analizado por Recursos para la Financiación de Obligaciones de los Art. 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 con una participación 79,70% del ingreso de estos recursos, recaudo de Rendimientos Financieros con un 7,44%, seguido de recuperación de cartera con el 6,12%, para un total de 93,26% y los otros conceptos con una participación del 6,74%.

## 5 Conclusiones

**Tabla 11. Ingreso acumulado vs. gasto acumulado**

Cifras en millones de pesos

	Apropiación definitiva	Ejecución Acumulada
Disponibilidad Inicial	3.317.596	3.317.596
INGRESO	60.123.245	57.947.928
GASTO (OG)	63.440.841	58.847.056
<b>Ingreso - Gasto</b>	<b>0</b>	<b>2.418.467</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Se concluye entonces, que los ingresos presupuestales acumulados para el periodo analizado fueron de \$61.265.523,40 millones, de los cuales \$3.317.596 millones, correspondieron a la ejecución de la Disponibilidad inicial. Se presentaron gastos acumulados por \$58.847.056,23 millones, y de estos los conceptos de mayor relevancia corresponden a los procesos del Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo. De las cuentas por pagar de la vigencia 2019 se generaron ordenaciones de gasto por un valor de \$4.581,30 millones.

**Tabla 12. Ingresos Con Situación de Fondos (CSF) Vs. Sin Situación de Fondos (SSF)**

Cifras en millones de pesos

Fuentes	Recaudo Acumulado 2020	CSF	SSF
Disponibilidad Inicial	3.317.596	3.317.596	0
Aportes PGN	21.178.039	21.178.039	0
Cotizaciones R.C. + REX	21.664.798	5.681.592	15.983.207
Entidades territoriales + CCF	11.208.777	11.184.149	24.628
Otros ingresos corrientes	1.885.791	1.885.791	0
Recursos de capital	2.010.523	2.002.442	8.081
<b>TOTAL</b>	<b>61.265.523</b>	<b>45.249.609</b>	<b>16.015.915</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El 73,86% de los recursos recaudados a la fecha tienen la connotación de ser Con Situación de Fondos, siendo el más representativo el recaudo de Aportes PGN, el 26,14% corresponde a recursos SSF es decir estos recursos no hacen tránsito por las cuentas bancarias de la ADRES y son las EPS las que en el proceso de compensación se apropian de estos recursos como parte del pago derivado del reconocimiento de las UPC.

**Tabla 13. Comparativo principales ingresos cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020**

Cifras en millones de pesos

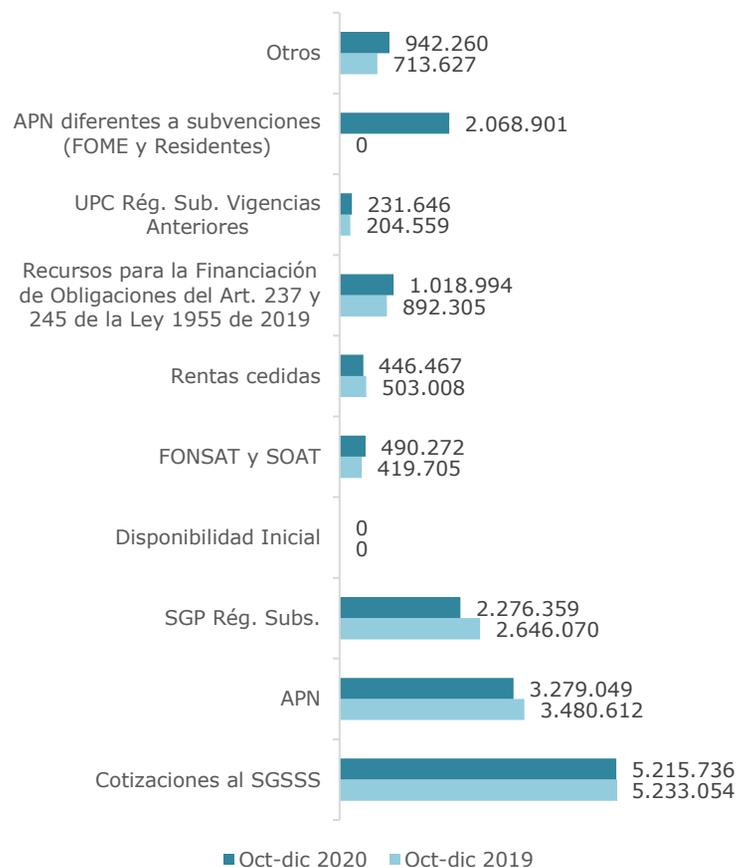
Concepto	Oct-dic 2019	Oct-dic 2020	Varia. %
Cotizaciones al SGSSS	5.233.054	5.215.736	0%
APN	3.480.612	3.279.049	-6%
SGP Rég. Subs.	2.646.070	2.276.359	-14%
FONSAT y SOAT	419.705	490.272	17%
Rentas cedidas	503.008	446.467	-11%
Art. 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019	892.305	1.018.994	14%
UPC Rég. Sub. Vigencias Anteriores	204.559	231.646	13%
APN diferentes a subvenciones (FOME y Residentes)	0	2.068.901	
Otros	713.627	942.260	32%
<b>Total Ingresos</b>	<b>14.092.940</b>	<b>15.969.685</b>	<b>13%</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

En el comparativo que se muestra para el cuarto trimestre de 2019 versus los mismo meses en 2020 muestra que se generó una variación mayor de \$1.876.744,82 millones. El concepto de mayor influencia en la variación total corresponde a APN diferentes a subvenciones (FOME y Residentes) con una variación por \$2.068.901,43 millones, correspondiente a los recursos para amparar las obligaciones relacionadas con los procesos de COVID-19 y Residencias Médicas, pagos que fueron implementados durante la vigencia 2020.

### Gráfica 32. Comparativo variaciones ingresos cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Con respecto a la variación total del ingreso de octubre a diciembre de 2019 versus el mismo periodo en 2020, fue mayor en 13,32%, el concepto de mayor influencia en la variación correspondió a los conceptos APN-diferentes a subvenciones (Recursos FOME y para elFinanciamiento Del Sistema de Residencias Médicas En Colombia (SNRM).

Los recursos destinados para la Financiación de Obligaciones del Art. 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 presentaron una variación de 14,20% (\$126.689,16 millones).

### Tabla 14. Comparativo principales gastos cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020

Cifras en millones de pesos

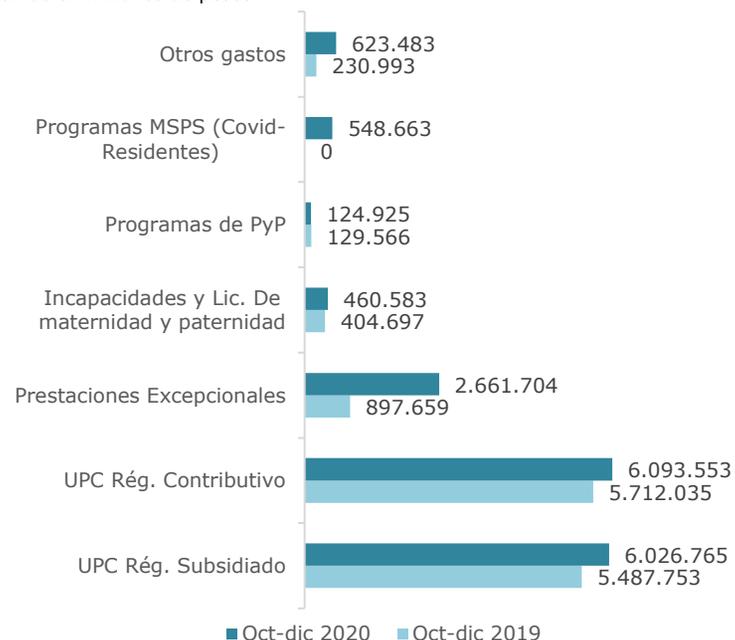
Concepto	Oct-dic 2019	Oct-dic 2020	Variación %
UPC Rég. Subsidiado	5.487.753	6.026.765	10%
UPC Rég. Contributivo	5.712.035	6.093.553	7%
Prestaciones Excepcionales	897.659	2.661.704	197%
Incapacidades y Lic. De maternidad y paternidad	404.697	460.583	14%
Programas de PyP	129.566	124.925	-4%
Programas MSPS (Covid- Residentes)	0	548.663	
Otros gastos	230.993	623.483	170%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.862.704</b>	<b>16.539.677</b>	<b>29%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Con respecto a la variación total del gasto para los periodos analizados se presentó una mayor variación de 28,59%, en la que tienen mayor impacto los rubros de Prestaciones Excepcionales -recobros con una variación de 197%, Programas MSPS (Covid-Residentes) que no presentaba ejecución en 2019 y la UPC Régimen Subsidiado con una de 9,82%

**Gráfica 33. Comparativo variaciones gastos cuarto trimestre de 2019 vs. cuarto trimestre de 2020**

Cifras en millones de pesos

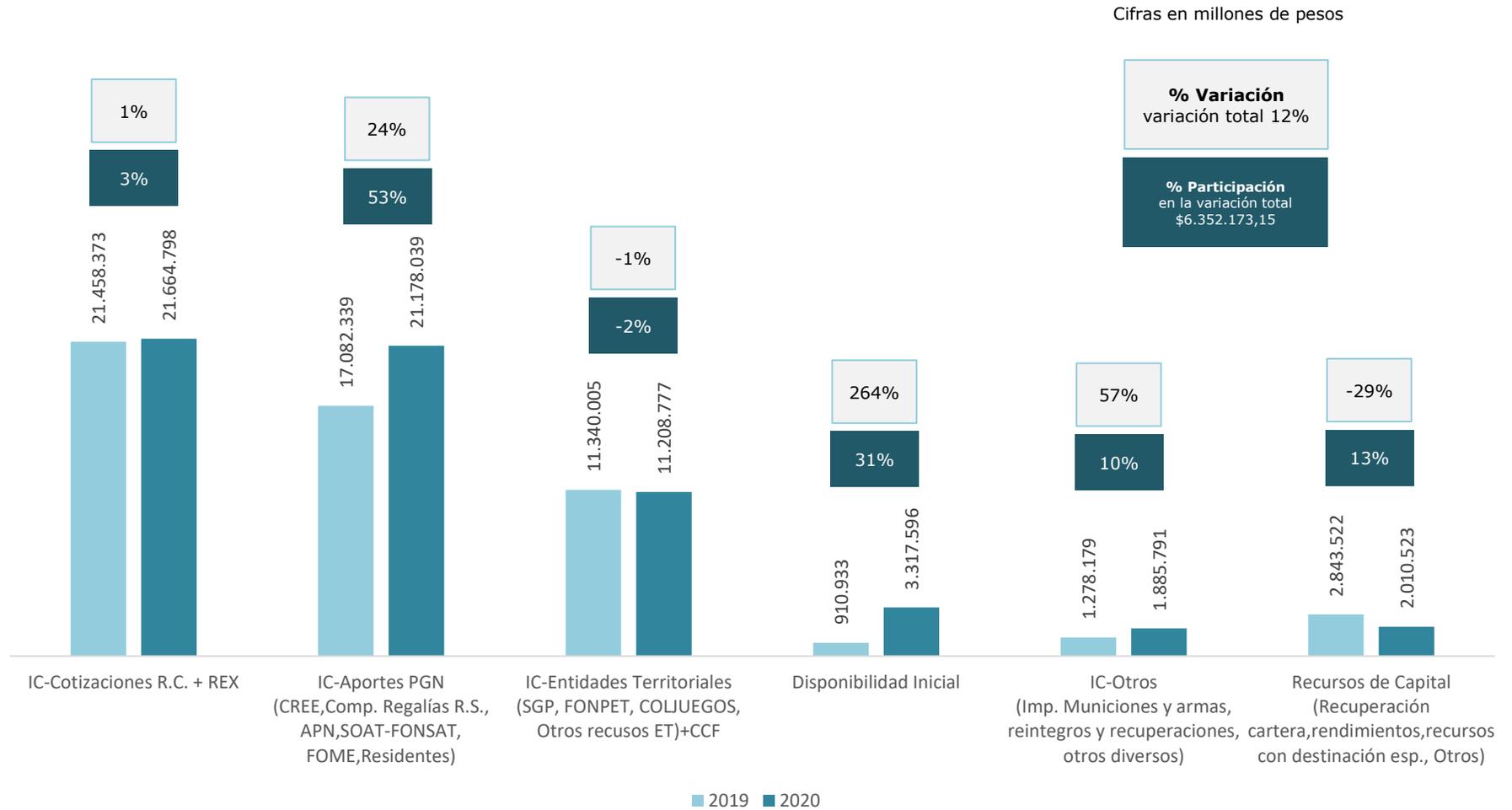


Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

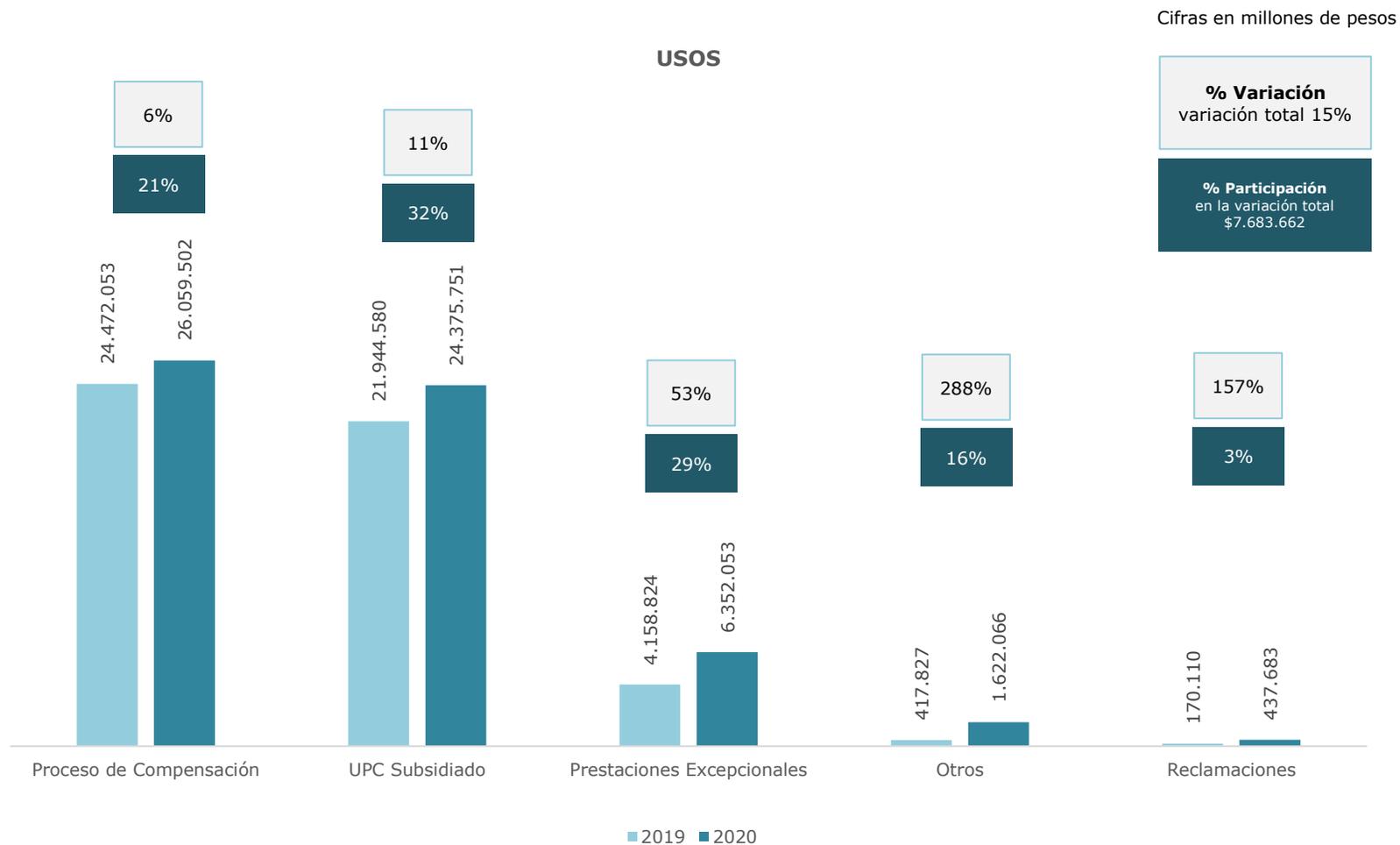
En el comparativo del periodo analizado para las dos vigencias, se presenta una variación de \$3.676.972,56 millones.

Como se observa en la gráfica anterior los rubros más representativos en la ejecución del gasto para el cuarto trimestre de 2020 vs. el de 2019, Prestaciones Excepcionales -recobros con una variación de \$1.764.044,73 millones, Programas MSPS (Covid-Residentes) que no presentaba ejecución en 2019, con pagos por \$548.662,93 millones y la UPC Régimen Subsidiado con una de \$539.011,56 millones, esta ocasionada principalmente por las medidas generadas de la emergencia sanitaria COVID-19, otra es el incremento de la densidad geográfica en el número de afiliados y variaciones de la UPC. También está afectado por los cambios en los valores de la UPC, por cambio de la vigencia. (la resolución No. 3513 fija Valor Unidad de Pago por Capitación - UPC - financia los servicios y las tecnologías vigencia 2020).

**Gráfica 34 Comparativo Fuentes y Usos acumulados 2019 vs. 2020**



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Con respecto a las fuentes y usos en su comparativo para los trimestres acumulados a diciembre de 2019

vs. diciembre de 2020, en las fuentes se presenta una variación mayor de 10,96%, y los rubros con

mayor impacto en la misma son los ingresos provenientes de los Aportes Nación con una variación de \$4.095.700,19 (24%) millones, debido a la gestión ante el CONFIS para la asignación de recursos, este valor obedece especialmente a la asignación de recursos para el Aseguramiento en Salud y para la atención de las medidas de prevención y contención de la pandemia COVID-19, otro concepto es la Disponibilidad inicial con una participación en la variación de 31% (\$2.406.663 millones) valor que refleja la gestión de los recursos, en cuanto el menor valor de 29% (832.999), corresponde al menor valor asignado en la vigencia 2020, por concepto de los recursos del artículo 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019

Se refleja en la gráfica de Usos los conceptos de mayor influencia en el gasto, la UPC del Régimen Subsidiado presentó una variación de \$2.431.170,71 millones, la UPC del Contributivo con una de \$1.587.449,60 millones, mostrando el efecto que tuvo la pandemia en el número de afiliados a los Regímenes que para el contributivo disminuyeron tras la declaración de la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas de confinamiento entre los meses de marzo y agosto especialmente, afiliaciones que se mostraron de manera inversa al régimen subsidiado que incrementó en este mismo rango la cantidad de sus afiliados. son de gran importancia para financiar los procesos del Régimen Subsidiado que presentó una variación de \$1.892.159,16 millones y del Régimen contributivo de \$1.154.686,25 millones así como los pagos por

Prestaciones Excepcionales con una variación de \$2.193.228,99 millones, sumando el 80,84% de la variación total de usos para los periodos comparados. Incluidos en los "Otros Gastos" se encuentran los correspondientes a pagos por COVID-19 (\$727.975,61 millones) y finalmente las reclamaciones presentan una variación del 157% (\$437.683 millones).

## Anexos

### Anexo 1. Detalle del rubro 2-13-0-0-8 Otros Reintegros / Recuperaciones

Cifras en millones de pesos

	<u>Acumulado</u>
<b>Otros Reintegros / Recuperaciones</b>	<b>3.490</b>
Partidas pendientes por identificar	0
Arriendo (Clínica del Bosque – Caprecom)	0
Reclasificación rubro	0
Capital - Decreto 2240 de 2013	123
Otros	3.366

**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

### Anexo 2. Detalle del rubro 2-12-2-0-9 Otros Ingresos Diversos

Cifras en millones

	<u>Acumulado</u>
Reclasificaciones a este concepto	1.498
Otros ingresos Diversos (Arriendo Clínica del Bosque-Caprecom)	10.560
Restituciones MyT	1
Partidas pendientes por identificar	29
Partidas identificadas-reclasificadas	-11
<b>TOTAL</b>	<b>12.077</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

### Anexo 3. Detalle del rubro 1-23-2-0-6 Otros Intereses de Mora

Cifras en millones

	<b>Acumulado</b>
Intereses UGPP y de mora	1075
Intereses por operaciones financieras	222
Intereses de mora por pago extemporáneo de cotizaciones y aportes al SGSSS	5
Procesos de repetición (Capital e intereses)	7
Capital- Decreto 2240 de 2013	0
Otros intereses e intereses de mora (CCF)	21
Devolución CCF	-2
<b>Total</b>	<b>1.328</b>